



**ALCALDÍA DE
YUMBO**

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

ANALISIS DEL SECTOR

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO

2026



ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

1. INFORMACION GENERAL

Fecha: junio de 2026

Entidad: Alcaldía de Yumbo

Número del proceso: LP-SE-002-2026

Dependencia que origina: secretaria de Educación Municipal.

Objeto contractual: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

Modalidad de selección: Licitación Publica

2. INTRODUCCIÓN

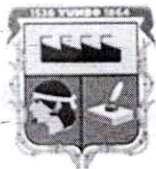
El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Municipio de Yumbo- Secretaria de Educación del Municipio para la contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el Fortalecimiento de la Seguridad de las Instituciones Educativas Oficiales Urbanas y Rurales del Municipio de Yumbo.

La Administración Municipal de Yumbo en su programa de Plan de Desarrollo estableció:

RETO 1 TRANSFORMACION A TRAVES DE LA EDUCACION- "Transformación a través de la educación", en el componente 1.1. "Municipio que se educa para la vida, el progreso y futuro" se plantea las siguientes apuestas: Fortalecer la seguridad alimentaria y el transporte escolar, garantizaremos la cobertura, inclusión y permanencia en la educación, a través de infraestructuras y ambientes de aprendizaje de calidad, seguros, resilientes y pertinentes durante toda la trayectoria escolar.

Los proyectos del componente 1.1 "Municipio que se educa para la vida, el progreso y el futuro", están orientados a los resultados y de manera estratégica se enfocan en la provisión de bienes y servicios:

SECTORES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL CUATRENIO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027								
COMPONENTE / PROGRAMA		SECTOR		PROGRAMA		ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	META	INDICADOR
COD	NOMBRE	COD	DESCRIPCION	COD	DESCRIPCION	DE INVERSION.	CUATRENIO	RESULTADO



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

1.1.	Municipio de que se educa para la vida el progreso y el futuro	22	Educación.	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y meda	Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia a través de estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanencia a la educación preescolar, básica y media, como son el servicio de alimentación escolar, transporta escolar, contratación del servicio educativo con terceros, entre otros	Brindar el 100% de la cobertura en educación inicial, preescolar, básica y media, con estrategias de fortalecimiento institucional, Formación de docentes, acompañamiento psicosocial, infraestructura educativa e iniciativas en Ciencia, Tecnología e Innovación. Line Base ND	040010012 Cobertura neta en educación Total
------	--	----	------------	------	---	---	--	---

El presente análisis se enmarca en el deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto de sus procesos de contratación. Este estudio se realiza desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, buscando garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Para la Secretaría de Educación de Yumbo, la elaboración de este análisis del sector para la contratación del servicio de vigilancia privada en las instituciones educativas oficiales para la vigencia 2026, reviste una importancia fundamental por varias razones:

1. Optimización del Proceso de Contratación

Un análisis de sector robusto permite a la Secretaría de Educación:

Comprender la oferta del mercado: Entender la disponibilidad de empresas de vigilancia en Yumbo y sus alrededores es crucial para identificar proveedores idóneos y asegurar la calidad del servicio.

Establecer especificaciones técnicas precisas: Esto garantiza que se contrate exactamente lo que se necesita para la seguridad de las instituciones educativas, incluyendo el tipo de vigilancia (armada, sin armas, con tecnología, caninos, etc.).

Fomentar la competencia y la transparencia: Un estudio detallado del sector ayuda a diseñar un proceso de licitación atractivo para un mayor número de proponentes calificados, promoviendo la pluralidad de oferentes y la transparencia en la adjudicación.

2. Fortalecimiento de la Seguridad Educativa

El objetivo primordial de esta contratación es el fortalecimiento de la seguridad en las instituciones educativas. Este análisis contribuye a ello al:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Entender el comportamiento del sector seguridad: Esta comprensión es clave para estructurar el proceso de manera que se logre la mejor calidad y efectividad del servicio una vez contratado, asegurando el cumplimiento de los objetivos de seguridad y la protección de la comunidad educativa.

3. Cumplimiento Normativo y Metodológico

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber ineludible para las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto de contratación desde diversas perspectivas. El resultado de este análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos, siendo proporcional al valor y naturaleza del proceso, así como a los riesgos identificados.

Este documento busca asistir a la Secretaría de Educación de Yumbo en la comprensión del mercado del servicio de vigilancia que se pretende adquirir. El fin es estructurar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para ello, se ha utilizado la metodología y estructura establecidas en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector (GESS) Versión 3 del 25 de septiembre de 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Esta guía permite una evaluación integral del mercado del bien o servicio para diseñar un proceso de contratación óptimo.

Asimismo, se han considerado los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). El MAE proporciona herramientas metodológicas para apoyar a las entidades estatales colombianas en la identificación de oportunidades de valor, nuevas fuentes de abastecimiento, definición de estrategias de adquisición y desarrollo de habilidades de gestión.

La aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE permite identificar el contexto del sector o mercado y comprender el comportamiento de la contratación desde la perspectiva de la oferta. La integración de esta información en el estudio del sector facilita que el proceso de compra sea un reflejo de transparente, eficiente y económico.

Cabe destacar que este tipo de análisis surge como una recomendación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) al Gobierno Nacional, como parte de las buenas prácticas para la promoción de la competencia en la contratación pública.

4. Fuentes de Información

La investigación cualitativa se ha basado en información relevante al objeto de contratación. En aras de la eficiencia administrativa, se han consultado estudios y datos provenientes de fuentes confiables como el Departamento Nacional de Estadística (DANE), el SECOP (I y II), y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (disponible en <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>), entre otras organizaciones encargadas de emitir información estadística a nivel nacional.



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

3. DEFINICIONES

A continuación, se presentan las definiciones de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación del servicio de vigilancia para las instituciones educativas oficiales del municipio de yumbo, valle del cauca.

Tabla 1. Definiciones

"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Educación Municipal expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación Municipal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento, por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) artículo 93 de la ley 1474 de 2011.; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación Municipal.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
IOT	En tecnología, IoT significa Internet de las cosas (del inglés, Internet of Things). Es la red de objetos físicos, como dispositivos, vehículos, electrodomésticos y otros elementos cotidianos, que están integrados con sensores, software y otras tecnologías que les permiten conectarse y compartir datos entre sí y con otros sistemas a través de internet.

Fuente: Elaboración Propia

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello, se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que tiene un alcance local, regional y nacional, dada la naturaleza y el despliegue operativo del servicio requerido.

El mercado nacional de vigilancia privada en Colombia es un sector dinámico, altamente



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

regulado y de gran relevancia para la economía y la seguridad del país, consolidándose como un aliado estratégico del sector educativo oficial para garantizar entornos seguros.

A continuación, se presentan los aspectos generales del mercado:

1. Marco Legal y Regulatorio

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia está fuertemente regulado y fiscalizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia). El marco normativo principal aplicable al presente proceso de selección para las instituciones educativas de Yumbo incluye:

- **Decreto Ley 356 de 1994:** Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Establece las bases, condiciones, modalidades y requisitos obligatorios para la prestación de estos servicios en el territorio nacional.
- **Ley 245 de 1995:** Normatividad complementaria que sienta y consolida las bases legales del sector.
- **Ley 1920 de 2018 (Ley del Vigilante):** Marco de protección laboral que busca dignificar las condiciones del personal operativo, regulando jornadas especiales, incentivos formativos y la obligatoriedad del seguro de vida las 24 horas del día.
- **Ley 2101 de 2021:** Ley que establece la reducción gradual de la jornada laboral ordinaria en Colombia sin disminuir el salario. Para el periodo de ejecución contractual del año **2026**, se materializa un hito crítico debido a que la jornada ordinaria máxima pasa de 44 a 42 horas semanales a partir de julio de 2026. Esto genera un impacto directo al alza en el valor de la hora de trabajo ordinaria y incrementa de forma consecuente el cálculo del componente humano del servicio a partir de dicha fecha, factor que la Secretaría de Educación ha indexado en el presupuesto oficial.
- **Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 (Supervigilancia):** Acto administrativo crucial mediante el cual la Superintendencia actualizó y modificó la estructura tarifaria sectorial. Su objetivo es indexar de manera legal las nuevas cargas laborales y prestacionales derivadas de la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), regulando con especial rigurosidad el impacto del incremento del recargo dominical y festivo (el cual se elevó del 80% al 90%). Esta resolución redefine los costos de los turnos operativos que requieren cobertura los fines de semana y días festivos.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Planeación Nacional, el cual impone a las entidades estatales la obligación de realizar el análisis del sector de manera previa a la estructuración de los pliegos de condiciones.

- **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 (Supervigilancia):** Directriz tarifaria vigente para el año **2026** que fija los esquemas de precios mínimos obligatorios para la contratación de servicios de vigilancia privada. Al absorber las realidades de la reforma laboral (Ley 2466) y la reducción de la jornada (Ley 2101), esta Circular dictamina técnicamente los dos incrementos diferenciados en las tarifas base para la presente vigencia: el primero aplicable hasta el 14 de julio de 2026, y el segundo con un ajuste estructural a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026. Es el eje regulatorio definitivo para el cálculo y la evaluación de las ofertas económicas en este proceso de licitación pública.

1. Tamaño y Contribución Económica

El sector de la seguridad privada es un contribuyente significativo al PIB colombiano. En 2022, aportó el 1.2% del PIB, lo que representa alrededor de un billón de pesos. Algunas estimaciones para 2023 elevan esta cifra a cerca de 15 billones de pesos anuales, representando el 1.6% del PIB.

Es un importante generador de empleo directo. Se estima que el sector genera cerca de 400.000 empleos directos, incluyendo personal operativo y administrativo.

A nivel de empresas, la Supervigilancia supervisa alrededor de 974 empresas clasificadas, siendo la mayoría (76.49%) las que ofrecen servicios de vigilancia y seguridad privada con o sin armas.

2. Tamaño y Contribución Económica

El sector de la seguridad privada es un motor clave para el Producto Interno Bruto (PIB) colombiano. Tras consolidar su senda de crecimiento (aportando el 1.2% del PIB en 2022 y saltando a cerca del 1.6% del PIB en las vigencias posteriores, con ingresos en el ecosistema que superan los 15 a 18 billones de pesos anuales), el sector se muestra maduro, solvente y con capacidad de absorción de contratos de gran envergadura pública. Asimismo, actúa como uno de los mayores generadores de empleo formal y directo en el país, empleando a cerca de 400.000 personas entre personal operativo (vigilantes, supervisores, escoltas) y cuadros administrativos. A nivel corporativo, la Supervigilancia mantiene bajo estricto control y supervisión a cerca de 974 organizaciones autorizadas, de las cuales la gran mayoría (76.49%) corresponden a empresas que ofrecen servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, segmento en el cual se concentrará la demanda del Municipio de Yumbo.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

3. Comportamiento y Tendencias del Mercado

El mercado de la vigilancia privada en Colombia se caracteriza por una constante evolución técnica, impulsada por la necesidad de mitigar riesgos emergentes, la percepción de inseguridad urbana y las demandas específicas de protección en infraestructuras públicas. Para la presente vigencia, las principales tendencias y exigencias del mercado se enfocan en:

- **Sistemas de Videovigilancia Inteligente y Analítica de Video:** Transición del monitoreo pasivo a esquemas activos que utilizan inteligencia artificial para la detección de comportamientos anómalos, control de perímetros y análisis predictivo de riesgos en tiempo real.
- **Ecosistemas de Control de Acceso Avanzado:** Implementación de barreras biométricas de alta velocidad (reconocimiento facial, huella digital libre de contacto) ideales para entornos con alta densidad poblacional como los planteles educativos.
- **Conectividad de Alta Velocidad (Tecnología 5G):** Adopción de redes móviles de quinta generación que aseguran una transmisión de datos, alertas e imágenes en tiempo real mucho más rápida y sin caídas entre las sedes educativas y las centrales de monitoreo de las empresas.
- **Convergencia de Seguridad Física y Ciberseguridad:** Protección integral que enlaza la custodia del espacio físico de los colegios con la seguridad de la información recopilada en los sistemas de grabación de video (almacenamiento seguro en la nube y firewalls).
- **Uso de Tecnología Auxiliar:** Despliegue de drones y herramientas robotizadas para la inspección visual en áreas extensas o de difícil acceso (especialmente útil para las Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en zonas rurales del municipio).
- **Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial (RSE):** Alta valoración de contratistas que integran prácticas sostenibles, tales como el uso de vehículos eléctricos o híbridos para la supervisión de puestos y la optimización energética de los sistemas de seguridad electrónica.
- **Especialización y Personalización del Servicio:** Requerimiento imperativo de capacitar al personal operativo bajo enfoques de entornos comunitarios, escolares y de manejo de menores, alineándose con las necesidades específicas de la Secretaría de Educación.
- **Profesionalización del Talento Humano:** Esfuerzo continuo de las academias de capacitación avaladas por la Supervigilancia para formar al vigilante no solo en



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

habilidades tácticas, sino en competencias ciudadanas, resolución de conflictos y primeros auxilios.

- **Piso Tarifario Regulado:** Al estar las tarifas mínimas fijadas por ley, el mercado compite bajo una estructura donde el precio no puede ser el único factor de elección. Por ende, la diferenciación de la oferta radica en el valor agregado técnico, la experiencia del oferente, la calidad del equipo y el soporte tecnológico ofrecido.

4. Estructura de la Oferta y la Demanda

- **Oferta:** El mercado cuenta con un gran número de empresas habilitadas con Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Supervigilancia. Si bien existe un tejido amplio de micro y medianas empresas, el sector muestra una sólida concentración de mercado en corporaciones de gran escala que aglutinan la mayor capacidad financiera y operativa. La oferta es diversa e integra: vigilancia fija y móvil (con o sin armas), medios tecnológicos (alarmas, circuitos cerrados de televisión - CCTV), servicios caninos y esquemas de reacción. Para el caso de Yumbo, la oferta regional (Valle del Cauca) es amplia, competitiva y cuenta con la infraestructura logística para cubrir tanto el área urbana como la rural.
- **Demanda:** Es transversal a los sectores residencial, comercial, industrial, financiero y estatal. Dentro del sector público, la demanda proveniente de las entidades territoriales para la cobertura de sus instituciones educativas es una de las más exigentes. El foco de la demanda en el entorno escolar no se limita a la custodia de bienes muebles e inmuebles, sino que exige un componente de prevención del delito, control de accesos de personal ajeno a los planteles, mitigación de riesgos para los estudiantes y la comunidad educativa, y articulación inmediata con los cuadrantes de la Policía Nacional ante situaciones de emergencia.

El mercado de la vigilancia privada en Colombia es, por tanto, un pilar fundamental para la estabilidad socioeconómica. Se encuentra en una fase avanzada de modernización tecnológica bajo una regulación estricta, lo que garantiza que el proceso contractual de selección que adelante el Municipio pueda acceder a una oferta altamente especializada y profesional.

Para la Secretaría de Educación de Yumbo, comprender la dinámica de este mercado nacional y su régimen tarifario modificado para 2026 es crucial para estructurar un proceso de licitación pública que garantice el principio de planeación, asegure la pluralidad de oferentes, cumpla estrictamente con el marco legal laboral y provea un servicio de seguridad eficaz y continuo para las escuelas urbanas y rurales.

5. Indicadores Financieros Relevantes del Sector



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Con el fin de evaluar la salud financiera de los posibles oferentes y establecer requisitos de habilitación (como capital de trabajo, liquidez y endeudamiento) que sean proporcionales al mercado, se toman como referencia los datos consolidados más recientes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ("Indicadores Financieros del Sector"), los cuales evidencian la magnitud del comportamiento corporativo:

- **Empresas Analizadas:** 969 sociedades activas en el sistema formal.
- **Ingresos Operacionales Totales del Sector:** El ecosistema consolidó ingresos por un valor de **\$18.289.554 millones de pesos** (\$18.28 billones de COP).

El comportamiento y participación de los ingresos operacionales por tipo de servicio específico se distribuye de la siguiente manera (valores expresados en millones de pesos colombianos):

- **Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (Con/Sin armas):** \$15.428.281
(Segmento principal del mercado y nicho objetivo para este proceso contractual).
- **Empresas de Transporte de Valores:** \$970.234
- **Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada:** \$892.982 *(Representan un modelo asociativo que también concurre habitualmente en las licitaciones públicas).*
- **Empresas Blindadoras:** \$723.067
- **Empresas Arrendadoras de Vehículos Blindados:** \$158.426
- **Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia:** \$60.085
- **Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras en Seguridad:** \$56.479

4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento de diferentes variables económicas que influyen en el crecimiento de la economía, precios al consumidor y el empleo en Colombia.

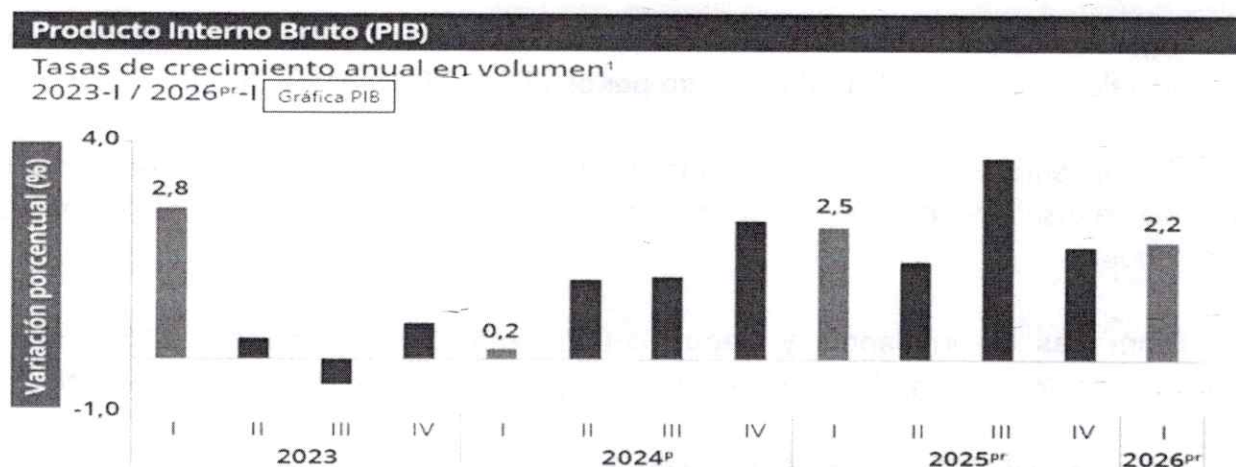
4.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE del primer trimestre del año 2026, publicado el 15 de mayo de 2026: En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2025^P -I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en la serie original son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crece 5,7% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida: crece 2,9% y contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras: crece 2,9% y contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece **0,6%**. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas bajo este enfoque:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Industrias manufactureras: crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros: crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores: crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la Producción

En el primer trimestre de 2026 preliminar, el Producto Interno Bruto en su serie original registra el mencionado crecimiento del 2,2% interanual, impulsado principalmente por el sector de administración pública, defensa, educación y salud (5,7%), el sector comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (2,9%) y las industrias manufactureras (2,9%).

**Tabla 2. Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026pr**

Actividad económica	Serie original (Anual)	Serie ajustada (Trimestral)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4%	-0,5%
Explotación de minas y canteras	-0,1%	0,8%
Industrias manufactureras	2,9%	2,3%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6%	0,3%
Construcción	-5,4%	-4,6%
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y alojamiento	2,9%	0,2%
Información y comunicaciones	1,3%	1,1%
Actividades financieras y de seguros	2,8%	2,2%
Actividades inmobiliarias	2,0%	0,5%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2%	0,5%
Administración pública, defensa, educación y salud	5,7%	1,3%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3,2%	1,4%
Producto Interno Bruto	2,2%	0,6%

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del Gasto



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En el primer trimestre de 2026 preliminar, la variación anual del PIB del 2,2% en su serie original se explica por los siguientes comportamientos de los componentes de la demanda:

- Gasto en consumo final: crece 3,4%.
- Formación bruta de capital: decrece 3,0%.
- Exportaciones: crecen 3,5%.
- Importaciones: crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB crece 0,6%, con los siguientes resultados en sus componentes:

- Gasto en consumo final: crece 0,7%.
- Formación bruta de capital: crece 5,5%.
- Exportaciones: decrecen 1,7%.
- Importaciones: crecen 1,4%.

4.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 5 de junio de 2026, los indicadores del IPC registraron el siguiente comportamiento sectorial y nacional:

- Variación Mensual (Mayo 2026): El IPC registró una variación del 0,47% en comparación con abril de 2026. Este resultado se ubicó por encima del registrado en mayo de 2025, mes en el cual la variación mensual fue del 0,32%.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Variación Año Corrido (Enero - Mayo 2026): La inflación acumulada en los primeros cinco meses del año se situó en 4,36%, evidenciando una aceleración en comparación con el mismo periodo de 2025, cuando alcanzó el 3,63%.
- Variación Anual (Mayo 2025 - Mayo 2026): La variación anual total nacional se ubicó en el 5,84%. Esta cifra es 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en mayo de 2025, cuando la inflación anualizada se consolidó en un 5,05%.

Comportamiento por Divisiones de Gasto Relacionadas con el Objeto Contractual

A. División de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

Esta división, que representa el peso ponderado más alto dentro del índice general (33,12%), registró la variación mensual más alta en mayo de 2026 con un 0,86% (y una contribución de 0,26 puntos porcentuales al total nacional). Su variación anual se situó en el 4,50%. A nivel de subclases, se identificaron incrementos mensuales críticos en servicios esenciales para el funcionamiento de cualquier infraestructura o base operativa:

- Suministro de agua: 2,38%.
- Alcantarillado: 2,66%.
- Electricidad: 1,04%.
- Arriendo efectivo e imputado: 0,69% y 0,67% respectivamente.

B. División de Transporte

Constituye un componente vital para la logística, movilización y esquemas de supervisión del servicio de vigilancia en las sedes educativas urbanas y rurales. En mayo de 2026 presentó una variación mensual del 0,61% y un aporte de 0,08 puntos porcentuales. En términos anuales, el Transporte acumula un alza del 5,67%. Este comportamiento estuvo impulsado de forma directa por la subclase de Combustibles para vehículos, la cual marcó un incremento mensual del 2,34%, y por la subclase de Transporte urbano, que refleja una variación anual del 10,68% y un acumulado año corrido del 10,32%.

C. División de Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria

Registró una variación mensual del 0,53% y un crecimiento anualizado del 6,15%, ubicándose por encima del promedio nacional (5,84%). Esta división impacta de forma residual la adquisición de insumos operativos de oficina.

D. División de Educación



ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En el mes de mayo de 2026 reportó una variación mensual del 0,00%, un comportamiento típico estacional. Sin embargo, en el consolidado acumulado año corrido registra un alza sustancial del 5,89% y una variación anualizada del 7,58%.

Tabala 3. Cuadro Comparativo: Comportamiento General IPC (Mayo 2025 vs. Mayo 2026)

Periodo de Análisis	Mayo 2025	Mayo 2026	Tendencia
Variación Mensual	0,32%	0,47%	Al alza
Variación Año Corrido	3,63%	4,36%	Al alza
Variación Anual	5,05%	5,84%	Al alza

Fuente: Elaboración propia con base en los datos oficiales del DANE (2026).

La inflación general anualizada en Colombia experimentó un repunte, pasando del 5,05% en mayo de 2025 al 5,84% en mayo de 2026. Este entorno macroeconómico de precios al alza, sumado a las indexaciones de la reforma laboral vigentes, obliga a la Entidad Estatal a extremar el rigor en la planeación presupuestaria.

Las variables analizadas impactan el proceso de licitación pública bajo los siguientes tres aspectos:

- **Presión en los Costos Logísticos de Supervisión (Combustibles y Transporte):** Dado que el objeto del proceso contractual exige la cobertura de instituciones oficiales tanto urbanas como rurales del municipio de Yumbo, las empresas oferentes deben estructurar rutas continuas de supervisión vehicular. El alza mensual del 2,34% en combustibles y el incremento anual del 10,68% en transporte urbano se traducen en un encarecimiento de los costos directos de operación logística.
- **Impacto de los Servicios Públicos y Arriendos en la Operación Habitual:** Los incrementos reflejados en la división de Alojamiento y Servicios Públicos (Agua: 2,38%, Electricidad: 1,04%, Alcantarillado: 2,66%) afectan directamente los costos fijos de las centrales de monitoreo y agencias físicas donde los proponentes consolidan su infraestructura técnica de soporte.
- **Capacidad Financiera y Análisis de Riesgo Cambiario/Precios:** Una inflación anual en crecimiento (5,84%) tiende a encarecer los costos de financiación bancaria y las pólizas de seguros obligatorias del sector. Por tal motivo, la Secretaría de Educación debe calibrar los requisitos financieros exigidos en el pliego de condiciones (Liquidez y Endeudamiento) para garantizar la concurrencia de empresas con el músculo financiero suficiente para soportar la operación sin flujos



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

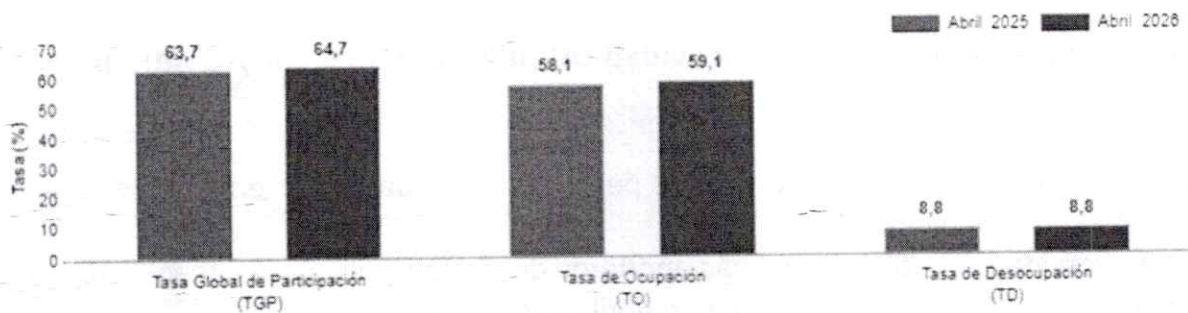
de caja interrumpidos, protegiendo así el entorno seguro de las instituciones educativas del municipio.

4.1.3. Mercado Laboral

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de la fuerza de trabajo en Colombia a partir de los principales indicadores entregados por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)

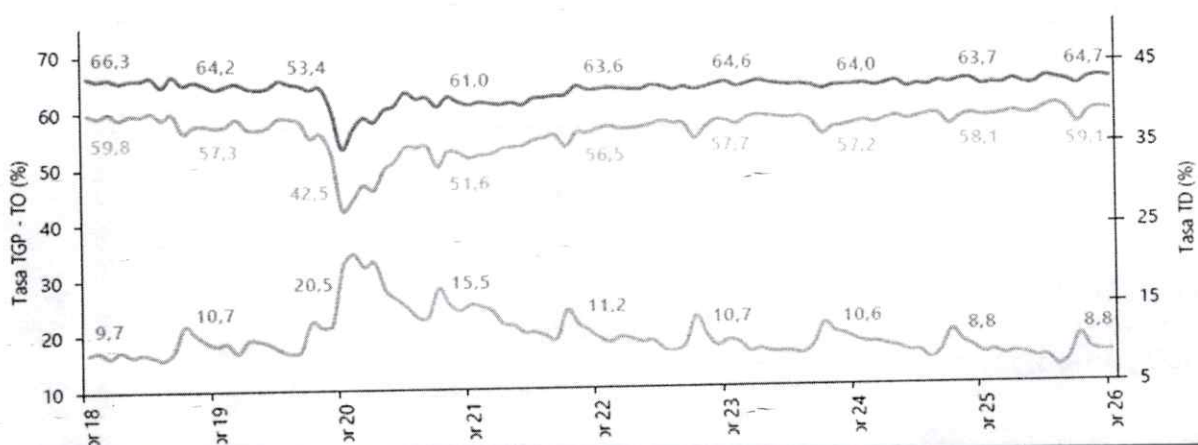


Fuente: DANE, GEIH

Total, Nacional Mensual (Abril 2026)

Para el mes de abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue **8,8%**, manteniéndose en un nivel similar al registrado en el mismo mes de 2025. Por su parte, la tasa global de participación (TGP) se ubicó en **64,7%**, lo que representó un incremento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación (TO) alcanzó el **59,1%**, logrando un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior, cuando se situó en 58,1%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) - Abril (2018 - 2026)





ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Fuente: DANE, GEIH

Total 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas Mensual (Abril 2026)

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas principales se situó en 8,8%, cifra muy cercana al 8,7% reportado en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% (frente al 65,9% de abril de 2025) y la tasa de ocupación consolidó un 60,7% (frente al 60,1% del año anterior).

Población Ocupada Según Rama de Actividad (Abril 2026) Variación y Contribución Mensual

En el mes de abril de 2026, el número total de personas ocupadas en el territorio nacional ascendió a 24.277 mil personas.

Las ramas de actividad económica que más aportaron de forma positiva a la variación anual de la población ocupada (en comparación con abril de 2025) fueron:

- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: aportó 1,0 punto porcentual.
- Construcción: aportó 0,6 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: aportó 0,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad (Total nacional - Abril 2025 – 2026)

Rama actividad de	Abril 2025 (miles)	Abril 2026 (miles)	Distribución % 2026	Variación absoluta (miles)	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	N/A
Administración pública y defensa,	3.084	3.319	13,7	234	1,0



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

educación y salud					
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento y otros servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas y agua*	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH

Análisis por Trimestre Móvil (Febrero - Abril de 2026) Total, Nacional Trimestre Móvil



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- En el consolidado nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero – abril de 2026 fue de **8,9%**, lo que representó una reducción de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2025 (9,6%).
- La tasa global de participación se fijó en **64,8%**, mostrando un leve incremento comparado con el mismo periodo del año anterior (64,4%).
- La tasa de ocupación se ubicó en **59,0%**, registrando un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre febrero – abril de 2025 (58,2%).

Total 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas Trimestre Móvil

Para las principales 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación en el trimestre móvil febrero – abril de 2026 fue de **9,1%**, una disminución respecto al 9,3% registrado en el año previo.

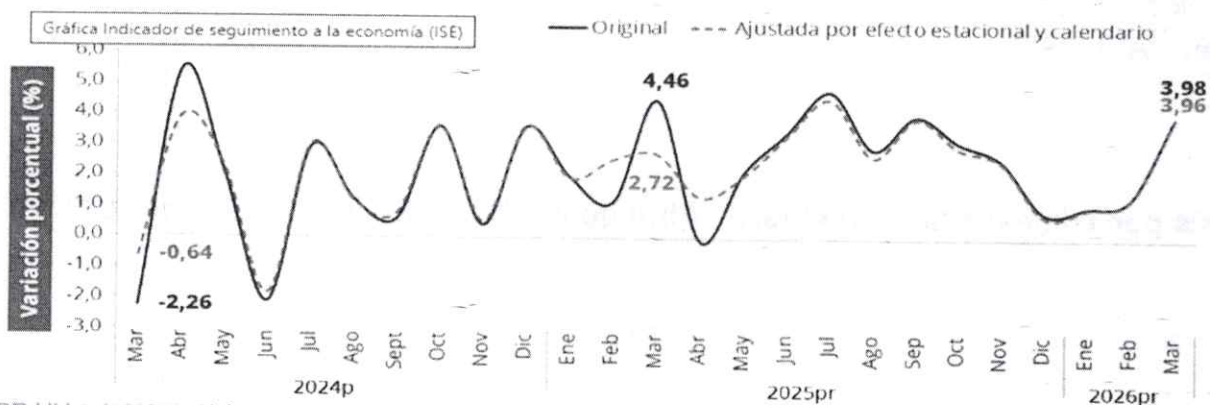
- La tasa global de participación fue de 66,7%, manteniéndose en un comportamiento similar al del mismo periodo anterior.
- Finalmente, la tasa de ocupación subió al 60,6%, superando sutilmente el 60,5% observado en el trimestre móvil febrero – abril de 2025.

4.1.4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. A continuación, se presentan los resultados de acuerdo con el boletín técnico del 15 de mayo de 2026.

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (marzo)





**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Fuente: DANE, ISE

pr: preliminar

p: provisional

Comportamiento Anual

El crecimiento del ISE se mide comparando el índice del mes actual con el mismo mes del año anterior.

Serie Original

Para el mes de marzo de 2026 preliminar, el Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en su serie original se ubicó en 128,91.

Esto representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025 preliminar (123,97).

Serie Ajustada Por Efecto Estacional y Calendario

Para el mes de marzo de 2026 preliminar, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46.

Esto representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025 provisional (123,56).

Comportamiento Mensual

El crecimiento del ISE se mide comparando el índice del mes actual con el mes inmediatamente anterior, usando la serie ajustada.

Para el mes de marzo de 2026 preliminar, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46.

Esto representó un crecimiento de 1,22% respecto al mes de febrero de 2026 preliminar (126,91).

Comportamiento Año Corrido (Enero - Marzo 2026)

El crecimiento del ISE se mide comparando la acumulación de los meses del año actual con la acumulación del mismo periodo del año anterior.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Para el periodo enero-marzo de 2026 preliminar, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior (enero - marzo 2025 preliminar).

Para el año 2025, de enero-marzo, la serie original registró un crecimiento de 2,55%.

4.1.5 Salario mínimo

El Gobierno Nacional estableció formalmente los montos que rigen a partir del 1 de enero de 2026 mediante los decretos 1469 y 1470, expedidos el 29 de diciembre de 2025.

La fijación del salario fue el resultado del procedimiento de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Al no lograrse un acuerdo tripartito entre centrales obreras, gremios y Gobierno, el Ejecutivo procedió a fijar los montos basándose en una ponderación integral de parámetros técnicos y en el mandato constitucional de avanzar hacia un salario mínimo vital.

De acuerdo con el Gobierno Nacional, el salario vital no se limita a una cifra económica, sino que se entiende como una expresión material del principio de dignidad humana. Este concepto implica que la remuneración debe ser suficiente para que el trabajador y su familia puedan cubrir sus necesidades básicas, contribuyendo a la realización de sus derechos fundamentales. Bajo esta premisa, el incremento decretado busca:

- **Suficiencia del ingreso:** Garantizar que el salario permita no solo la subsistencia, sino el acceso a condiciones de vida dignas y justas.
- **Poder adquisitivo:** Preservar la capacidad de compra del trabajador frente a la inflación observada, evitando que el costo de vida deteriore su bienestar.
- **Mínimo de subsistencia:** Asegurar que los trabajadores de menores ingresos cuenten con los recursos necesarios para vivir dignamente, en armonía con la sostenibilidad económica y la generación de empleo.

Para alcanzar este objetivo de salario vital, se utilizaron los siguientes datos clave:

- **Inflación (IPC):** Se tomó como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025, la cual fue del 5,3%. El IPC año corrido a esa misma fecha se situó en 4,82%.
- **Productividad:** Se incorporó la Productividad Total de los Factores (PTF) del año corrido al tercer trimestre de 2025, estimada en 0,91%.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- **Crecimiento Económico:** El Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual del 3,6% en el tercer trimestre de 2025.

Montos Oficiales para 2026

Tras considerar estos factores y la necesidad de dar un paso progresivo hacia la efectividad del salario vital consagrado en la Constitución, se decretó:

- **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV 2026):** Se fijó en \$1'750.905. Esto representa un incremento nominal de \$327.405 respecto al valor de 2025 (\$1'423.500), equivalente a un aumento exacto del 23%.
- **Auxilio de Transporte (2026):** Se fijó en \$249.095 (Decreto 1470 de 2025). Este ajuste es consistente con la proporción del incremento del salario para compensar los costos efectivos de transporte.
- **Total Mensual (2026):** El ingreso mínimo legal para los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos, sumando ambos conceptos, asciende a \$2'000.000.

En febrero de 2026, la Sección Segunda del Consejo de Estado suspendió provisionalmente los efectos del Decreto 1469 de 2025 por aparentes falencias en la motivación técnica frente a la Ley 278 de 1996. En respuesta inmediata para evitar vacíos normativos y salvaguardar los ingresos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto transitorio 0159 de 2026, el cual dejó en firme de manera provisional los mismos montos (\$1'750.905 de SMMLV) mientras el alto tribunal administrativo resuelve de fondo la demanda principal. Los derechos causados y las liquidaciones de nómina previas se mantienen blindados.

Tabla 4. Histórico del Salario Mínimo Legal en Colombia (2016 - 2026)

Año	Salario Mínimo Legal Diario (SMLDV)	Salario Mínimo Legal Mensual (SMLMV)	Variación % Anual
2016	\$22.981,83	\$ 689.455,00	7,00%
2017	\$24.590,57	\$ 737.717,00	7,00%
2018	\$26.041,40	\$ 781.242,00	5,90%
2019	\$27.603,87	\$ 828.116,00	6,00%
2020	\$29.260,10	\$ 877.803,00	6,00%
2021	\$30.284,20	\$ 908.526,00	3,50%
2022	\$33.333,33	\$ 1.000.000,00	10,07%
2023	\$38.666,66	\$ 1.160.000,00	16,00%
2024	\$43.333,33	\$ 1.300.000,00	12,07%
2025	\$47.450,00	\$ 1.423.500,00	9,50%



ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

2026	\$58.363,50	\$ 1.750.905,00	23,00%
------	-------------	-----------------	--------

4.1.6 Inflación

La meta de inflación de largo plazo establecida por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) se mantiene de forma permanente en el 3,0%, la cual sirve como guía y objetivo estratégico de su política monetaria.

A continuación, se presenta la evolución reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el balance macroeconómico consolidado a partir del Informe de Política Monetaria de abril de 2026, publicado el 5 de mayo de 2026:

- **Cierre Económico e Inflacionario de 2025:** Durante 2025, la economía colombiana continuó su proceso de recuperación al registrar un crecimiento anual del **2,6%**, una cifra superior al 1,5% observado en 2024. Por su parte, la inflación total anual ralentizó su convergencia hacia la meta fija del emisor, cerrando el año 2025 en **5,1%**, un nivel muy similar al reportado al cierre de 2024 (5,2%).
- **Presión Adicional en el Primer Trimestre de 2026:** Lejos de consolidar un descenso inmediato tras el cierre de año, la inflación total anual aceleró su ritmo durante el primer trimestre de 2026, alcanzando el 5,6%. Este comportamiento representó un repunte que alejó aún más al indicador de la meta del 3,0%, encendiendo las alarmas sobre la persistencia e indexación de los precios en la economía.
- **Dinámica y Presiones en los Precios:** El comportamiento de la inflación ha estado influenciado por una moderación en los ajustes anuales de los precios de los regulados y los servicios. No obstante, este alivio se vio completamente compensado e impulsado al alza por incrementos en la variación de los precios de los alimentos y de los bienes.
- **Evaluación Frente a las Proyecciones:** Al contrastar los resultados con lo proyectado a inicios del periodo anterior por el equipo técnico del Banco de la República, la inflación se ubicó por encima de lo previsto. Tanto la inflación básica (sin alimentos ni regulados: SAR) como las canastas de alimentos y regulados resultaron superiores a las estimaciones formuladas por el emisor.
- **Comportamiento de la Demanda y la Inversión:** El crecimiento económico general estuvo en línea con lo esperado, pero reflejó sorpresas mixtas en sus componentes. El consumo total (tanto privado como público) mostró un dinamismo mayor al proyectado. En contraste, la formación bruta de capital registró un menor ritmo



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

respecto a lo previsto, explicado principalmente por el bajo desempeño de la inversión en vivienda y obras civiles.

Acciones de Política Monetaria: La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República. Ante este panorama de desvío e incremento en el primer trimestre de 2026, las decisiones e intervenciones de la JDBR continúan firmemente orientadas a propiciar un endurecimiento o cautela en la política para frenar la inflación remanente. El emisor mantiene sus esfuerzos técnicos y monetarios para mitigar los efectos de indexación y asegurar que el indicador total y sus medidas básicas retomen la senda de convergencia hacia la meta del 3,0%, garantizando al mismo tiempo que la actividad productiva transite de forma sostenible a largo plazo.

Gráfico 3. Inflación y Meta



4.1.7 Índice Pobreza Multidimensional

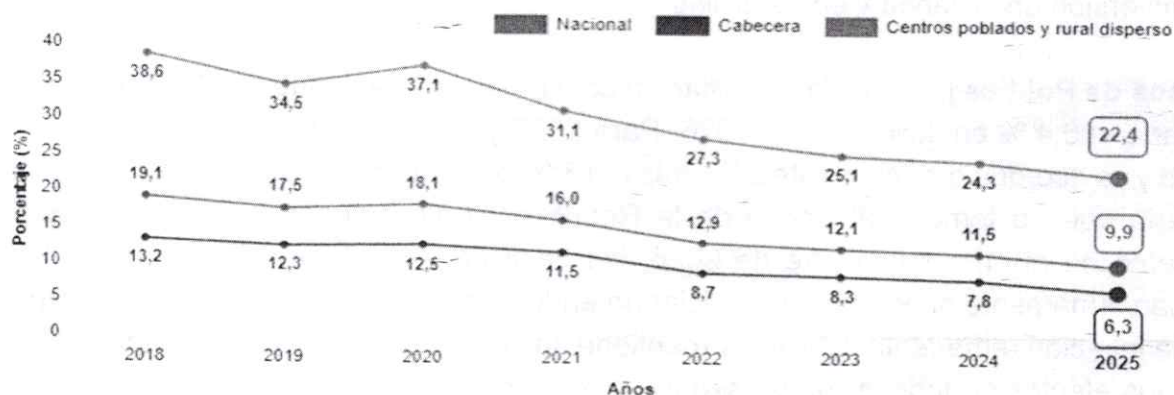
El DANE presenta las cifras oficiales de Pobreza multidimensional y la actualización de las cifras calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, contruidos con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 para la serie histórica. En consecuencia, ya se encuentra disponible la actualización completa de la serie de las cifras de Pobreza multidimensional de acuerdo con el Boletín técnico del 14 de abril de 2026.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, lo que representa una disminución de -1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%), siendo una variación estadísticamente significativa

Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Total Nacional (2018-2025)



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Fuente: DANE. Encuesta de Calidad de Vida ECV 2018-2025

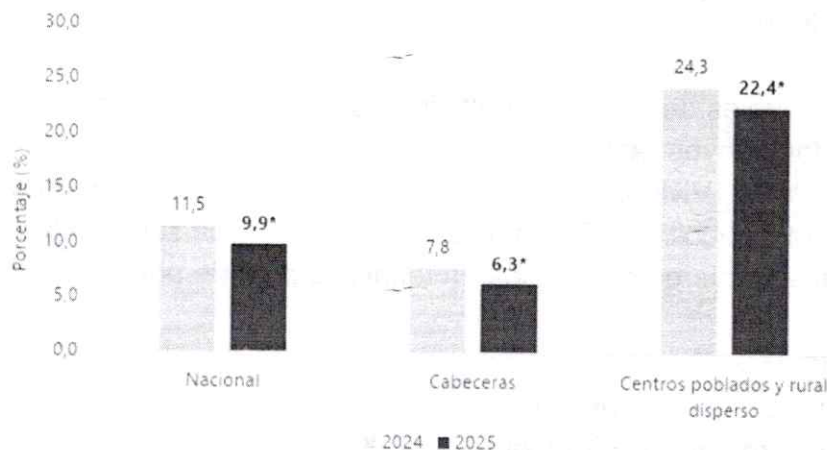
Incidencia de la pobreza multidimensional por Grandes Dominios

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia según las zonas geográficas se distribuyó de la siguiente manera:

- Total, nacional: 9,9%
- Cabeceras: 6,3%
- Centros poblados y rural disperso: 22,4%

Brecha urbano-rural: El porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en los centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

Pobreza Multidimensional (porcentaje) Grandes dominios Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.



ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tabla 5. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) - Grandes dominios
(Años 2024 y 2025)

Dominio	2024	2025	Variación p.p. (2025/2024)
Total nacional	11,5%	9,9%	-1,6
Cabecera	7,8%	6,3%	-1,5
Centros poblados y rural disperso	24,3%	22,4%	-1,9

Comportamiento por Regiones (Años 2024 y 2025)

En el año 2025, ninguna de las regiones del país presentó un aumento en la pobreza multidimensional en comparación con el 2024.

Las regiones Bogotá, D.C. (variación de -3,2 p.p.), Pacífica (variación de -2,1 p.p.), Amazonía - Orinoquía (variación de -2,1 p.p.) y Oriental (variación de -1,4 p.p.) registraron disminuciones con respecto al 2024 que fueron estadísticamente significativas. Por su parte, la región Central (-1,5 p.p.) y Caribe (-0,6 p.p.) redujeron sus niveles de pobreza, pero estas variaciones no fueron estadísticamente significativas.

Intensidad de las privaciones (Promedio de carencias)

- Amazonía – Orinoquía se mantuvo como la región donde los pobres multidimensionales experimentan más privaciones en promedio; las personas en esta situación están privadas del 41,3% de los indicadores (una reducción de 1,4 p.p. con respecto al 2024, variación estadísticamente significativa).
- Bogotá, D.C. (Cabecera) continuó siendo la región con menor promedio de privaciones entre sus habitantes pobres, afectando al 37,7% de los indicadores (reduciendo 0,9 p.p. frente al 2024).

Comportamiento Departamental

Casos destacados en el Total Departamental (2025):

- Vichada continuó siendo el departamento con mayor incidencia de pobreza multidimensional proporcional a su población, registrando un 55,2%. No obstante, fue el departamento donde más disminuyó la pobreza multidimensional en todo el país,



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

logrando una reducción histórica de -15,0 p.p. con respecto al 2024 (donde había alcanzado el 70,2%).

- **Bogotá, D.C.** se consolidó como el territorio con menor población en pobreza multidimensional con apenas un 2,2%, disminuyendo de forma significativa en -3,2 p.p. en comparación con el año anterior (5,4%).

Variaciones significativas por departamentos (2024 vs. 2025):

- **Aumento significativo:** Del 2024 al 2025, Sucre fue el único departamento con un incremento estadísticamente significativo, subiendo 3,6 p.p. (pasando del 21,8% al 25,4%).
- **Disminuciones significativas:** Los departamentos que lograron reducciones estadísticamente significativas en su incidencia total fueron: Vichada (-15,0 p.p.), Córdoba (-5,9 p.p.), Arauca (-5,0 p.p.), Nariño (-4,9 p.p.), Risaralda (-4,6 p.p.), Cundinamarca (-3,3 p.p.) y Bogotá (-3,2 p.p.).
- El departamento del Valle del Cauca registró una disminución general de 1,3 p.p. (quedando en 4,9%).

Desagregación por zonas departamentales:

- **Cabeceras:** La mayor pobreza en zonas urbanas se localizó en Guainía (36,7%), mientras que la menor incidencia se dio en las cabeceras de Risaralda (1,8%). Las mayores reducciones urbanas significativas se dieron en Arauca (-5,5 p.p.), Risaralda (-4,5 p.p.) y Cundinamarca (-3,6 p.p.).
- **Centros Poblados y Rural Disperso:** El departamento de Guainía registró la mayor incidencia rural del país con un 65,4%, sufriendo además un incremento significativo de +8,5 p.p.. En contraste, la zona rural de Vichada experimentó una reducción masiva de -19,4 p.p. (bajando al 63,3%), explicada principalmente por la reducción de 28,7 p.p. en el indicador de analfabetismo. Otras disminuciones rurales significativas ocurrieron en Norte de Santander (-11,6 p.p.), Córdoba (-9,2 p.p.) y Valle del Cauca (-6,4 p.p.).

Enfoques Diferenciales (Año 2025)

1. Enfoque de Género (Sexo del jefe de hogar)

A nivel nacional, se mantiene una brecha estructural desfavorable para los hogares con jefatura femenina:



ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Jefatura Femenina: El 10,9% de las personas en estos hogares son pobres multidimensionales (disminuyó 2,0 p.p. frente a 2024).
- Jefatura Masculina: El 9,0% de las personas en estos hogares se encuentran en esta situación (disminuyó 1,4 p.p. frente a 2024).
- Brechas regionales: La mayor brecha de género se observa en la Región Caribe, donde la pobreza en hogares con jefas de hogar es 3,1 p.p. mayor que en los de jefatura masculina. La única región con brecha negativa (más pobreza en jefatura masculina) es Amazonía - Orinoquía con un -3,3 p.p.

2. Enfoque Étnico-Racial

La pobreza multidimensional afecta con mayor dureza a las poblaciones étnicas del país:

- Población Indígena: El 37,9% se encuentra en situación de pobreza multidimensional. Registran una brecha alarmante de 30,0 p.p. frente a las personas sin autorreconocimiento étnico.
- Población Negra, Mulata o Afrocolombiana: El 17,4% vive en condiciones de pobreza multidimensional, reflejando una brecha de 9,5 p.p. respecto a quienes no pertenecen a ningún grupo étnico.
- Sin autorreconocimiento étnico: Registra la menor incidencia nacional con un 7,9%.
- Brecha regional crítica: La mayor brecha para la población Afrocolombiana se localiza en Bogotá (Cabecera) con 18,8 p.p. por encima de la población sin pertenencia étnica. Para la población indígena, la brecha más severa está en la Región Caribe, superando en 38,1 p.p. a la población no étnica.

4.1.8 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional Marzo (2026p - 2025)

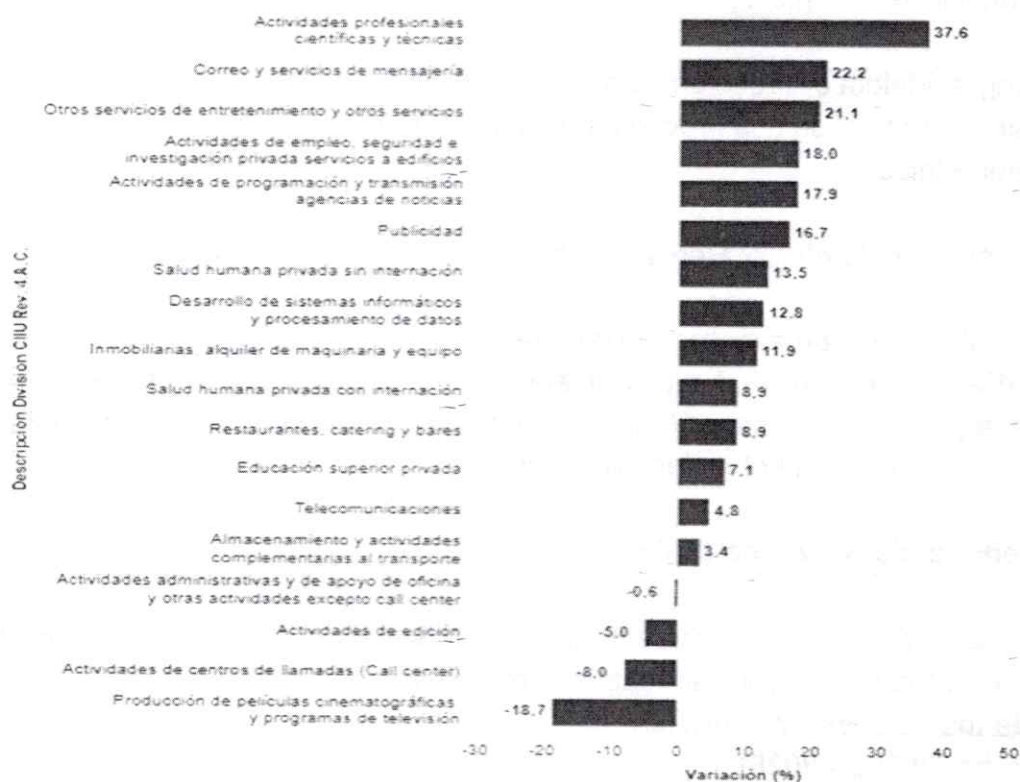
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros** Hacia cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,3	1,4	...
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	5,1	0,2	0,2	4,7	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	0,3	1,7	-0,2	...
I	División 58	Actividades de edición	11,3	6,1	3,4	1,7	...
2	División 65, excepto Clase 6500	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	2,4	5,9	0,9	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión de radiodifusión	2,1	0,5	0,0	1,6	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,1	-1,9	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	0,7	1,3	0,5	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Arrendamiento, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	2,6	0,9	...
M	Clase 7310	Publicidad	4,0	1,3	5,0	0,3	...
N	Divisiones 73, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,6	0,1	1,0	0,4	1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas "Call center"	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	...



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)



Fuente: DANE - EMS

El mercado internacional de la vigilancia privada es un sector estratégico en constante crecimiento y evolución, fuertemente condicionado por factores macroeconómicos, riesgos geopolíticos globales y una acelerada transformación digital. A continuación, se detallan sus componentes y variables más relevantes con proyección a la presente vigencia:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

A. Crecimiento y Tamaño del Mercado Global

El mercado mundial de la seguridad y vigilancia privada está experimentando un robusto comportamiento expansivo. Los estudios globales del sector proyectan que el mercado general alcance un valor estimado de USD 197.63 mil millones para el año 2034, sustentado en una Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) del 7.6% en el periodo comprendido entre 2025 y 2034. Dentro de este ecosistema, el segmento específico de videovigilancia y analítica avanzada lidera el dinamismo sectorial con una CAGR proyectada del 11.50% para el horizonte 2025-2032.

Los vectores que impulsan de manera transversal la demanda de estos servicios a nivel global y que permean las necesidades locales son:

- El incremento sostenido de las tasas de delincuencia urbana, el terrorismo y la inestabilidad social en diversas regiones.
- La expansión masiva de infraestructuras críticas, centros urbanos integrados y planteles educativos públicos que requieren protección de activos y salvaguarda de personas.
- La adopción de marcos regulatorios internacionales severos en materia de protección de datos personales, gobernanza tecnológica y estándares de seguridad corporativa.
- La urgencia de mitigar el aumento exponencial de ciberdelitos mediante la convergencia de soluciones físicas y lógicas más sofisticadas.

B. Tendencias Tecnológicas Dominantes

La prestación del servicio de vigilancia privada a nivel global ha dejado de ser un componente netamente reactivo o basado en la fuerza física, migrando hacia ecosistemas preventivos y predictivos apoyados en tecnologías de vanguardia:

- **Inteligencia Artificial (IA) y Aprendizaje Automático (Machine Learning):** Se consolidan como el núcleo operativo de la seguridad moderna. Los sistemas basados en IA automatizan la supervisión continua, reducen los falsos positivos en alarmas, optimizan la precisión en la detección de incidentes en tiempo real y aportan modelos predictivos para anticipar riesgos perimetrales.
- **Videovigilancia Inteligente de Nueva Generación:** Cámaras dotadas de analítica de video integradas en el borde (*edge computing*) capaces de realizar reconocimiento facial biométrico autorizado, identificar patrones conductuales anómalos, rastrear



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

trayectorias delictivas y generar alertas automatizadas inmediatas a las centrales de comando.

- **Internet de las Cosas (IoT) y Sensores Interconectados:** Despliegue de redes de sensores que expanden la cobertura periférica de los puestos de control. Los dispositivos IoT automatizan protocolos ante anomalías detectadas (cierres de accesos autónomos, encendido de iluminación disuasiva y emisión de alertas simultáneas a supervisores de zona).
- **Biometría Avanzada y Control de Acceso Sin Contacto:** Sustitución definitiva de llaves físicas o tarjetas magnéticas tradicionales por lectores biométricos (escaneo de iris, reconocimiento facial y huella dactilar *contactless*), asegurando flujos de ingreso masivos más higiénicos, eficientes e inviolables.
- **Drones y Robótica Autónoma:** Empleo de vehículos aéreos no tripulados (UAV) dotados de visión térmica y nocturna para el patrullaje de perímetros extensos, proporcionando ventajas tácticas en la transmisión de imágenes en tiempo real sobre terrenos de difícil topografía (esencial para la gestión de riesgos en áreas rurales).
- **Convergencia con Ciberseguridad y Arquitectura "Zero Trust":** Ante la interconexión de cámaras y sistemas a la red, los servicios de vigilancia privada internacionales exigen protocolos blindados de ciberseguridad. Se adopta el modelo de confianza cero (*Zero Trust*), asumiendo que ningún dispositivo o usuario es seguro por defecto, protegiendo las grabaciones y la información crítica contra hackeos mediante firewalls avanzados y almacenamiento seguro en la nube.
- **Tecnología 5G y Computación Cuántica:** El despliegue global de redes móviles 5G garantiza el ancho de banda necesarios para transmitir videos en alta definición sin cortes. De forma paralela, el desarrollo inicial de la computación cuántica empieza a influir en los nuevos estándares de encriptación y protección de datos a nivel internacional.

C. Regulación y Estándares Internacionales

Dado que la contratación estatal exige altos estándares de transparencia y respeto a la legalidad, el proceso de selección se alinea con los principales referentes de gobernanza global que buscan homogeneizar las buenas prácticas del sector:

- **Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada (ICoCA):** Consiste en el estándar global de máxima observancia que obliga



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

a las empresas de seguridad a garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, prohibiendo el uso desproporcionado de la fuerza, especialmente en entornos institucionales complejos y comunitarios.

- Norma ISO 18788 (Sistemas de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada): Norma técnica internacional que proporciona el marco de gobernanza corporativa para que las organizaciones establezcan, operen y mejoren continuamente un Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad (SGOS). El cumplimiento de este estándar internacional dota a las empresas de procedimientos rigurosos para la gestión de riesgos y la continuidad del negocio.
- Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos: Directrices internacionales que guían la interacción operativa de las empresas prestadoras de seguridad con el fin de asegurar que sus planes de contingencia y protección perimetral respeten las libertades ciudadanas.
- Directrices de la OCDE sobre Contratación Pública: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos promueve de manera perentoria que las entidades gubernamentales ejecuten análisis profundos del sector económico para evitar la colusión, fomentar la libre competencia y garantizar la pluralidad de oferentes con idoneidad demostrada.

D. Estructura del Mercado y el Panorama en América Latina

La oferta global se encuentra polarizada: convive un extenso tejido de micro y medianas empresas de cobertura local junto a corporaciones multinacionales que concentran el mayor desarrollo tecnológico y operativo a gran escala. Entre los fabricantes y jugadores determinantes en tecnologías aplicadas a la vigilancia se destacan firmas globales como Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. Ltd. (China), Dahua Technology Co. Ltd. (China), Axis Communications AB (Suecia), Bosch Sicherheitssysteme GmbH (Alemania), Hanwha Vision (Corea del Sur) y Motorola Solutions, Inc. (EE. UU. / Canadá).

En el plano regional, América Latina registra un crecimiento notable en la demanda de servicios de seguridad y vigilancia privada, con una tasa promedio de incremento anual del 8%, un indicador que duplica la media de crecimiento global del sector. Este comportamiento expansivo está directamente correlacionado con:

1. El incremento estructural en la percepción y niveles de delincuencia e inseguridad ciudadana en los entornos urbanos.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

2. La insuficiencia o el cambio de enfoque de los cuerpos de seguridad pública estatales, lo que obliga a las administraciones municipales e instituciones oficiales a contratar servicios privados de apoyo para salvaguardar sus infraestructuras físicas.
3. El crecimiento económico y la necesidad de blindar el patrimonio público en los sectores de educación, salud e infraestructura comunitaria.

El entorno internacional demuestra que el servicio de vigilancia privada actual es una actividad altamente tecnificada, donde el componente humano debe estar obligatoriamente respaldado por herramientas digitales y por un enfoque de respeto a los Derechos Humanos (ISO 18788 / ICoCA). Para la Secretaría de Educación de Yumbo, este panorama internacional justifica la necesidad de exigir en el pliego de condiciones un perfil de contratista que demuestre madurez operativa, actualización tecnológica y una sólida adopción de estándares de calidad internacional para mitigar los riesgos en las escuelas del municipio.

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Mediante la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad privada en un total de 40 servicios en las sedes de las 13 Instituciones Educativas Oficiales que se relacionan a continuación:

Tabla 6. Servicios requeridos



ALCALDÍA DE YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ITEM	SEDE EDUCATIVA	PUESTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	SERVICIO	24H	12D	12N	24HB	12NB
1	IE MAYOR DE YUMBO	MAYOR DE YUMBO	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES			1		
2		MAYOR DE YUMBO	1	LAS 12 HORAS DIURNAS MES		1			
3		MIGUEL ANTONIO CARO I	1	LAS 24 HORAS MES	1				
4		MIGUEL ANTONIO CARO II	1	LAS 24 HORAS MES	1				
5	IE ALBERTO MENDOZA MAYOR	ALBERTO MENDOZA MAYOR	1	LAS 12 HORAS DIURNAS MES		1			
6		ALBERTO MENDOZA MAYOR	1	LAS 24 HORAS MES	1				
7		JUAN B PALOMINO	1	LAS 24 HORAS MES	1				
8	IE JUAN XXIII	JUAN XIII	1	LAS 24 HORAS MES	1				
9		JUAN XIII	1	LAS 12 HORAS DIURNAS MES		1			
10		MANUEL MARIA SANCHEZ	1	LAS 24 HORAS MES	1				
11	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	VILLA ESPERANZA	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES			1		
12		VILLA ESPERANZA	1	LAS 24 HORAS MES	1				
13		LAS AMERICAS	1	LAS 24 HORAS MES	1				
14		LAS AMERICAS	1	LAS 12 HORAS DIURNAS MES		1			
15		PANORAMA	1	LAS 24 HORAS MES	1				
16		IRENE FERREROSA	1	LAS 24 HORAS MES	1				
17	IE JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	1	LAS 24 HORAS MES	1				
18		MANUEL BELTRAN	1	LAS 24 HORAS MES	1				
19		PEDRO ANTONIO SANCHEZ TELLO	1	LAS 24 HORAS MES	1				
20	IE ANTONIA SANTOS	ANTONIA SANTOS	2	LAS 24 HORAS MES	2				
21		ELIAS QUINTERO	1	LAS 24 HORAS MES	1				
22		HECTOR ALFONSO SAAVEDRA	1	LAS 24 HORAS MES	1				
23		LA TRINIDAD	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES			1		
24	IE TITAN	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	LAS 24 HORAS MES	1				
25		JOSEFINA SANCHEZ TELLO	2	LAS 24 HORAS MES	2				
26		TITAN	1	LAS 24 HORAS MES	1				
27		TITAN	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES			1		
28	IECEAT GENERAL PIERO MARIOTTI	JHON F KENNEDY	1	LAS 24 HORAS MES	1				
29		CEAT GENERAL PIERO MARIOTTI	2	LAS 24 HORAS MES	2				
30	IE LEONOR LOURIDO DE VELASCO	PEDREGAL	1	LAS 24 HORAS MES	1				
31		LEONOR LOURIDO DE VELASCO	1	LAS 24 HORAS MES	1				
32	IE ROSA ZARATE DE PEÑA	ROSA ZARATE DE PEÑA	1	LAS 24 HORAS MES BINOMIO				1	
33	IE GENERAL SANTANDER	GENERAL SANTANDER	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES BINOMIO					1
34	IE JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES BINOMIO					1
35		JULIAN TRUJILLO	1	LAS 24 HORAS MES	1				
36	IE POLICARPA SALAVARRIETA	POLICARPA SALAVARRIETA	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES			1		
37	IE SAN PEDRO CLAVER	SAN PEDRO CLAVER	1	LAS 12 HORAS DIURNAS MES		1			
TOTALES			40		27	5	5	1	2



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Se busca garantizar y contribuir al mejoramiento de la seguridad en las mismas y garantizando el quipo, mobiliario y demás que tienen las sedes y que permiten el normal desarrollo de la jornada educativa y la prestación del servicio.

El proyecto cuenta para su ejecución en la etapa preoperativa con equipo interdisciplinario para la elaboración de los estudios Técnicos, Proyecciones y Análisis de la necesidad y requerimientos, dedicados a cada una de las actividades del proyecto, para lo cual se definen estrategias de operación que determina la ejecución eficiente del proyecto en la etapa operativa; según la descripción realizada a continuación:

Supervisor del Contrato: EL supervisor del contrato es exclusivamente el jefe de despacho de la Secretaria de Educación Municipal, quien designara un responsable de vigilar, controlar e inspeccionar el desarrollo del contrato, al igual que será el encargado de comunicar cualquier disposición administrativa y será el encargado de revisar los informes de gestión requeridos para la cancelación de los distintos avances de ejecución del contrato y de esta forma garantizar igualmente el pago del servicio a la compañía beneficiada por la adjudicación de la licitación.

Operador del Contrato: El operador del contrato será la compañía privada beneficiada por la adjudicación de la licitación, quien será la responsable de prestar el servicio de vigilancia y monitoreo de las cámaras de seguridad instaladas, al igual que garantizará la seguridad de cada una de las personas que se encuentren dentro de los establecimientos educativos del sistema educativo Municipal, mediante el desarrollo de mecanismos y aplicación de estrategias de seguridad como el registro de entradas y salidas, establecimiento de horarios para la regularización de los servicios, etc.

Por tal motivo y en consecuencia de la difícil situación de seguridad en el Municipio de Yumbo, se hace indispensable que la entidad contratista encargada de realizar la operación o ejecución del proyecto, sea idónea para tal ejercicio y que además cuente con un alto grado de experiencia manifiesta en ocasión de las dificultades expuestas, por tanto será de gran importancia el demostrar su tiempo de ejecución y permanencia en ejercicio de sus actividades en el sector, al igual que dicha experiencia debe ser totalmente demostrable y certificada.

Materiales y Equipos: Las compañías dedicadas al sector de los Servicios de Seguridad, cuentan con los equipos Tecnológicos, de Seguridad y Comunicación requeridos para garantizar la correcta prestación del servicio, al igual que el armamento no letal para cada uno de sus guardas y el equipamiento adecuado en términos de seguridad industrial y salud ocupacional de cada uno de sus empleados. No obstante, la situación de seguridad del Municipio requerirá de unas visitas in situ que permitan a la compañía realizar los análisis para determinar los equipos de vigilancia requeridos en cuanto a los armamentos que de preferencia y por solicitud expresa de los códigos de seguridad municipales para la prestación del servicio de vigilancia en los planteles educativos.

4.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tabla 7. CLASIFICACIÓN UNSPC

SERVICIO: SERVICIO DE GUARDIAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
92				Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
	10			Orden público y seguridad
		15		Servicios de policia
			00	Servicios de vigilancia
92				Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.
	12			Seguridad y protección personal
		15		Servicios de guardias
			00	Servicios de guardas de seguridad
92				
	12			Seguridad y protección personal
		17		
			00	Servicios de Sistemas de Seguridad

4.3. MARCO REGULATORIO

El servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia está principalmente bajo la supervisión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia), Entidad de Inspección, Vigilancia y Control: Es la entidad encargada de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios.

Tiene la facultad de expedir, suspender o cancelar licencias y credenciales, imponer sanciones, y velar por el cumplimiento de toda la normativa.

Normas Fundamentales

Decreto Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este es el pilar fundamental de la regulación. Su objeto es establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de particulares.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Define qué se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada, las modalidades en que se pueden prestar (fija, móvil, escolta, transporte de valores, entre otras), y establece que solo podrán prestarse con licencia o credencial expedida por la Supervigilancia.

Detalla los requisitos para la constitución y funcionamiento de las empresas de vigilancia, los requisitos del personal operativo (vigilantes), el uso de armas, municiones y equipos, y las funciones de inspección, control y vigilancia de la Supervigilancia.

Establece principios rectores como el acatamiento de la Constitución, la Ley y la ética profesional, y el respeto a los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.

Ley 245 de 1995: Aunque a menudo se menciona junto al Decreto 356 de 1994, el Decreto 356 es el estatuto principal y fue expedido bajo facultades extraordinarias conferidas por la Ley 61 de 1993. La Ley 245 de 1995 complementa y modifica algunos aspectos.

Ley 1920 de 2018: "Ley del Vigilante".

Esta ley es crucial para el personal operativo, ya que busca mejorar sus condiciones laborales.

Crea un marco jurídico para la inspección, control y vigilancia sobre las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada.

Establece requisitos para el desempeño de la labor del personal operativo, incluyendo la acreditación periódica de aptitudes psicofísicas.

Introdujo el seguro de vida obligatorio para los vigilantes y otras garantías laborales.

Normativa Complementaria y Reglamentaria

El Decreto 2187 de 2001, que detalla la reglamentación del estatuto de la Ley 356 de 1994. Resoluciones de la Supervigilancia: La Superintendencia emite resoluciones para temas específicos, como:

- Requisitos mínimos para la capacitación y certificación de los vigilantes (ej. Resolución 3167 de 2007).
- Regulación del uso de medios tecnológicos (CCTV, alarmas, controles de acceso, etc.) en los servicios de vigilancia (Resolución 01764 de 2017).
- Disposiciones para el control y supervisión de las empresas de vigilancia.

Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Este decreto es fundamental para las entidades estatales (como la Secretaría de Educación de Yumbo) que contratan servicios de vigilancia.

RÉGIMEN TARIFARIO Y DEBER LEGAL DE APLICACIÓN

La contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia está sujeta a un régimen tarifario mínimo de obligatorio cumplimiento, fijado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia). Este esquema normativo tiene como



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

finalidad legal indexar los costos de la prestación de los servicios comerciales a las variaciones del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y los parámetros de contratación laboral colombianos, salvaguardando el pago completo de las obligaciones de los trabajadores (salarios, prestaciones sociales, dotación, horas extras, recargos y seguros obligatorios).

A través de la **Circular Externa No. 20251300000115CS** y la **Resolución No. 20251000059517CS**, el ente de control derogó las disposiciones previas (como la Circular Externa 20241300000445) para regular de forma detallada la estructura de costos y la gradualidad tarifaria derivada de la reforma laboral.

A. Impacto Estructural de la Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025)

La expedición de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 ("*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia*") alteró sustancialmente la fórmula de cálculo de los costos directos del sector de la vigilancia. Sus artículos 10 y 14 modificaron las condiciones de remuneración de las jornadas y descansos obligatorios, proyectando un incremento escalonado que incide directamente sobre los pliegos de condiciones de esta Entidad Estatal:

- **Recargo Dominical y Festivo Gradual:** A partir del 1 de julio de 2025, el recargo por trabajo en días de descanso obligatorio o de fiesta aumentó al 80%. Este porcentaje se incrementa al 90% a partir del 1 de julio de 2026, y alcanzará el 100% el 1 de julio de 2027.
- **Ampliación de la Jornada Nocturna:** A partir del 25 de diciembre de 2025, el horario nocturno se extendió legalmente, quedando comprendido estrictamente entre las 19:00 horas (7:00 p.m.) y las 06:00 horas del día siguiente (6:00 a.m.).

Adicionalmente, estas modificaciones se ejecutan en consonancia con la fase de cierre de la **Ley 2101 de 2021**, cuya reducción de la jornada laboral ordinaria máxima a 42 horas semanales culmina su implementación gradual el **15 de julio de 2026**.

B. Estructura de la Tarifa Mínima Mensual (24 Horas / 30 Días)

De acuerdo con el artículo 2.6.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, la base del cálculo tarifario está compuesta por costos directos (salarios, prestaciones, aportes parafiscales, dotación y seguros) y costos indirectos (gastos de administración, supervisión y utilidad).

La Supervigilancia determinó la incorporación del Seguro de Vida Colectivo (establecido por la Ley 1920 de 2018) como un costo directo de la estructura base. En consecuencia, el valor de la prima del seguro de vida debe adicionarse a la base tarifaria expresada en salarios



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

mínimos antes de calcular y aplicar los porcentajes correspondientes a Gastos de Administración y Supervisión (AyS).

La tarifa mensual base regulada para cubrir los costos operativos de un servicio continuo se actualiza de manera gradual según los siguientes factores de cálculo:

- Desde el 1 de julio de 2025: 9,24 SMMLV.
- Desde el 15 de julio de 2025: 9,53 SMMLV.
- Desde el 25 de diciembre de 2025 (y primer semestre de 2026): 9,77 SMMLV.
- Desde el 1 de julio de 2026 (Primer tramo del segundo semestre de 2026): 9,85 SMMLV.
- Desde el 15 de julio de 2026 (Cierre de la reducción de la jornada laboral): 10,21 SMMLV.
- Desde el 1 de julio de 2027: 10,38 SMMLV.

C. Aplicación de Porcentajes de Administración y Supervisión (AyS) por Modalidad

A la base monetaria resultante de multiplicar el SMLMV vigente por el factor correspondiente, sumado al valor individual de la prima del seguro de vida, se le adicionan de forma obligatoria los márgenes fijados por la ley según el medio empleado:

Modalidad / Medio Operativo	Factor Base Mult. (Vigencia Actual 2026)	Porcentaje de Gastos de Administración y Supervisión (AyS)	Fórmula de Liquidación Mensual Regulada
Medio Humano SIN Arma	9,77 SMMLV (Hasta Jun-30)	8%	(Tarifa Base en SMMLV + Valor Prima Seguro de Vida) * 1.08
	9,85 SMMLV (Jul-01 a Jul-14)		
	10,21 SMMLV (Desde Jul-15)		



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Modalidad / Medio Operativo	Factor Base Mult. (Vigencia Actual 2026)	Porcentaje de Gastos de Administración y Supervisión (AyS)	Fórmula de Liquidación Mensual Regulada
Medio Humano CON Arma	9,77 SMMLV (Hasta Jun-30)	10%	(Tarifa Base en SMMLV + Valor Prima Seguro de Vida) * 1.10
	9,85 SMMLV (Jul-01 a Jul- 14)		
	10,21 SMMLV (Desde Jul-15)		
Medio Humano CON Canino	9,77 SMMLV (Hasta Jun-30)	11%	(Tarifa Base en SMMLV + Valor Prima Seguro de Vida) * 1.11
	9,85 SMMLV (Jul-01 a Jul- 14)		
	10,21 SMMLV (Desde Jul-15)		

Cooperativas de Vigilancia: Los precios propuestos por las cooperativas de vigilancia autorizadas no podrán ser inferiores a las tarifas mínimas antes señaladas en más de un 10%. Para su cálculo, se aplica la reducción máxima permitida sobre el consolidado de la tarifa completa (Costo directo + seguro + AyS).

Sectores Especiales / Residencial: El esquema tarifario general rige para los sectores público, educativo público/privado, comercial, industrial, financiero y de transporte. Para el sector residencial en estratos 4, 5 y 6, se adoptan los mismos factores de SMMLV indexados pero aplicando un margen fijo de AyS del 10%. En estratos 1, 2 y 3, la tarifa negociada deberá garantizar estrictamente la cobertura de los costos operativos y las obligaciones laborales de ley.

D. Liquidación del Servicio de Vigilancia por Horas y Días Contratados



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Para aquellos esquemas especiales de la Entidad que demanden coberturas inferiores a las 24 horas continuas o a los 30 días del mes calendario, la Circular Externa No. 20251300000115CS determina el uso de variables de proporcionalidad técnica basadas en la nueva extensión de jornadas de la reforma laboral:

- Turno de 13 Horas Diurnas (Comprendido de 6:00 a.m. a 7:00 p.m.): Se aplica una variable de proporcionalidad equivalente al 47,59%.
- Turno de 11 Horas Nocturnas (Comprendido de 7:00 p.m. a 6:00 a.m.): Se aplica una variable de proporcionalidad equivalente al 52,41%.

Para realizar la estimación económica proporcional de un puesto de control específico, los proponentes y los evaluadores del proceso de selección deberán aplicar de manera uniforme la siguiente fórmula matemática unificada:

$$\text{Valor Servicio} = \frac{\left[\frac{(\text{SMLMV} \times \text{Tarifa Factor}) + \text{Prima Seguro}}{30} \times \text{Días Requeridos} \right]}{\text{Jornada Laboral}}$$

Para efectos comerciales, tributarios y de homologación en el cálculo, el mes laboral se computa bajo la analogía comercial de treinta (30) días. No obstante, ante requerimientos contractuales que involucren lapsos fragmentados durante la vigencia de 2026, la Supervigilancia fijó de manera estricta la cantidad de días promedio a reconocer:

- Lunes a viernes sin festivos: 20 días.
- Lunes a viernes con festivos incluidos: 22 días.
- Lunes a sábado sin festivos: 24 días.
- Lunes a sábado con festivos incluidos: 26 días.
- Festivos dentro del mes: 2 días.
- Sábados y domingos consolidados: 8 días.
- Sábados, domingos y festivos acumulados: 10 días.

En cumplimiento de las directrices emitidas por la Oficina Asesora Jurídica de la Supervigilancia, los pagos pactados dentro del contrato de servicios derivado de esta licitación son de ejecución y liquidación mensual. En ninguna circunstancia podrán ser sometidos a plazos desproporcionados de pago que comprometan la liquidez de caja del contratista seleccionado, garantizando así la estabilidad de los salarios de los guardias y la normal prestación del servicio en las sedes educativas.

4. 5. DOCUMENTOS TIPO



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

No Aplica

4.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Con la entrada en vigor del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se introdujo un cambio normativo en lo atinente a las condiciones a las que deben atender las Entidades Estatales para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización – BSCTUCU, encontramos que no existe acuerdo marco general para el servicio de vigilancia privada en Instituciones educativas.

Otros instrumentos de agregación de demanda

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con, otros, de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

4. 7. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

CRITERIOS PARA PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Este requisito se acreditará de la siguiente forma: i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ó ii) certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, ó iii) certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, iv) copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación y v) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

4.8. CRITERIOS DE INNOVACIÓN



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

No Aplica

4.9. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se deberá otorgar el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, este incentivo será definido en el pliego de condiciones del proceso.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se busca a través del análisis de la demanda de Entidades Estatales, determinar las necesidades de estas para la adquisición de servicios de vigilancia privada a través del análisis de sus procesos de contratación.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a La secretaria de Educación Municipal recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de vigilancia, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el municipio de Yumbo, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La demanda se encuentra determinada por la solicitud del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yumbo.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El Municipio de Yumbo en procura de optimizar los procesos Educativos y su Calidad, ha realizado un gran esfuerzo por proporcionar a sus establecimientos Educativos toda la dotación tecnológica posible y necesaria en el proceso enseñanza aprendizaje del aula, por tanto, se hace importante y necesario Garantizar la Seguridad Física de los Establecimientos Educativos con el ánimo de salvaguardar los resultados de dichos esfuerzos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelantará por la Secretaría de Educación las gestiones pertinentes para el tramitado del certificado de disponibilidad Presupuestal que soporte el trámite de la contratación con miras a su ejecución en lo restante de la vigencia 2026.

Las tarifas de Vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de tal forma que esta Entidad emite una Circular anual en la cual fija unas tarifas mínimas para la prestación del servicio. Por lo anterior, el ahorro en términos financieros obedece al valor adjudicado frente al valor presupuestado para el servicio.

La demanda se encuentra determinada por la comunidad educativa en general, estudiantes de grado 0 a grado 11 en edades entre 5 años y hasta 22 años, docentes de asignaturas y especialidades, coordinadores, rectores, personal administrativo y demás personal de apoyo, al igual que padres de familia, pertenecientes a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yumbo, ubicadas en la zona urbana, suburbana y rural.

Siendo conscientes de lo delicado del manejo de las actividades de Seguridad y Protección en el Sector Educativo, por tratarse del resguardo de estudiantes quienes particularmente y en su gran mayoría son menores de edad ubicados tanto zonas urbanas como en las zonas rurales del Municipio de Yumbo, se determinó para 3 instituciones en horarios 12 horas nocturnas, por su entorno y distanciamiento, contar con el servicio de vigilancia en binomio con medio canino para el apoyo a la seguridad física, y basados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme lo establecido en la Resolución No. 20174440098277 de 2017, que establece: "...UNIDAD CANINA: Es el lugar que los servicios de vigilancia y seguridad privada, que tienen autorizado el medio canino por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, utilizan para alojar y mantener adecuadamente a sus caninos. Este lugar debe ser de uso exclusivo, tener el recurso humano, el equipamiento y la infraestructura física adecuada para propender por bienestar, la protección y la calidad de vida de sus animales, la calidad en la prestación del servicio y las adecuadas condiciones laborales y de seguridad ocupacional para el recurso humano. Tal como lo obliga el artículo 2.6.1.1.3.3.8. del Decreto 1070 de 2015...", Por lo anterior dicha instalación "deberá" estar ubicada en Cali o Yumbo, se realizará visita para el adjudicatario.

Así mismo en algunas de las acciones de Control y Seguridad en Instituciones Educativas, por lo general los maestros(as) tienen el manejo directo de los estudiantes y los Guardias de Seguridad coadyuvan en otras labores de responsabilidad, como, por ejemplo:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Control de salida y entrega de alumnos a padres de familia o personas autorizadas.
- Control del tráfico vehicular con personal portando casacas, guantes, silbatos y los señalamientos viales aplicables.
- Guardia Recepcionista.
- Vigilancia y Control de acceso a la comunidad estudiantil y personal ajeno, como visitantes peatonales, vehiculares y proveedores.
- Resguardo Perimetral.
- Vigilancia en Estacionamientos.

Antes de iniciar el Servicio de Seguridad, se debe realizar un análisis de riesgos y detección de necesidades, para diseñar y aplicar la logística operativa más adecuada y completa para su caso.

Los puntos, sedes y requerimientos de donde será prestado el servicio de vigilancia privada serán:

Tabla 8. SERVICIOS VIGILANCIA REQUERIDOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE YUMBO



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ITEM	SEDE EDUCATIVA	PUESTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	SERVICIO
1	IE MAYOR DE YUMBO	MAYOR DE YUMBO	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES
2		MIGUEL ANTONIO CARO I	1	LAS 24 HORAS MES
3		MIGUEL ANTONIO CARO II	1	LAS 24 HORAS MES
4	IE ALBERTO MENDOZA MAYOR	ALBERTO MENDOZA MAYOR	1	LAS 12 HORAS DIURNAS MES
5		JUAN B PALOMINO	1	LAS 24 HORAS MES
6	IE JUAN XXIII	JUAN XIII	1	LAS 24 HORAS MES
7		MANUEL MARIA SANCHEZ	1	LAS 24 HORAS MES
8	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	VILLA ESPERANZA	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES
9		LAS AMERICAS	1	LAS 24 HORAS MES
10		LAS AMERICAS	1	LAS 12 HORAS DIURNAS MES
11		PANORAMA	1	LAS 24 HORAS MES
12		IRENE FERREROSA	1	LAS 24 HORAS MES
13	IE JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	1	LAS 24 HORAS MES
14		MANUEL BELTRAN	1	LAS 24 HORAS MES
15		PEDRO ANTONIO SANCHEZ TELLO	1	LAS 24 HORAS MES
16	IE ANTONIA SANTOS	ANTONIA SANTOS	1	LAS 24 HORAS MES
17		ELIAS QUINTERO	1	LAS 24 HORAS MES
18		HECTOR ALFONSO SAAVEDRA	1	LAS 24 HORAS MES
19		LA TRINIDAD	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES
20	IE TITAN	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	LAS 24 HORAS MES
21		JOSEFINA SANCHEZ TELLO	1	LAS 24 HORAS MES
22		TITAN	1	LAS 24 HORAS MES
23	IECEAT GENERAL PIERO MARIOTTI	JHON F KENNEDY	1	LAS 24 HORAS MES
24		CEAT GENERAL PIERO MARIOTTI	1	LAS 24 HORAS MES
25	IE LEONOR LOURIDO DE VELASCO	PEDREGAL	1	LAS 24 HORAS MES
26		LEONOR LOURIDO DE VELASCO	1	LAS 24 HORAS MES
27	IE ROSA ZARATE DE PEÑA	ROSA ZARATE DE PEÑA	1	LAS 24 HORAS MES BINOMIO
28	IE GENERAL SANTANDER	GENERAL SANTANDER	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES BINOMIO
29	IE JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES BINOMIO
30		JULIAN TRUJILLO	1	LAS 24 HORAS MES
31	IE POLICARPA SALAVARRIETA	POLICARPA SALAVARRIETA	1	LAS 12 HORAS NOCTURNAS MES
32	IE SAN PEDRO CLAVER	SAN PEDRO CLAVER	1	LAS 12 HORAS DIURNAS MES



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

5.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE YUMBO

A continuación, se detallan los procesos de contratación que se han realizado en el Municipio de Yumbo, con el fin de cubrir el servicio de vigilancia.

Tabla 9. Contratos adelantados por el Municipio de Yumbo, relacionados con la prestación del Servicio de vigilancia

No. PROCESO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA	LINK DE CONSULTA
LP-SE-005-DE 2025	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	\$3.444.952.165	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9286241
LP-RF-001-2026	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	\$ 2.600.900.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10193995
LP-RF-003-2025	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE	\$1.118.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8792143
LP-SE-002-2025	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	\$ 952.086.909	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8552760
300.11.02.00 1-2025	<u>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE</u>	Licitación Pública	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS BAJO LA	\$ 588.448.929	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8552760



ALCALDÍA DE YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

	<u>YUMBO</u>		ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY.		ssLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7852799
LP-RF-003-2024	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE	\$828.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7193608
LP-RF-002-2024	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE	\$1.675.435.554	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7308844&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP-SE-001-2024	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	\$2.889.192.347	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5890571
LP-SE-002-2022	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	\$5.317.954.875	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3113983&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP-SE-002-2020	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	1.639.351.278	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-210015
LP-SE-002-2019	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	628.740.652	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-207298
LP-SE-001-2018	<u>VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO</u>	Licitación Pública	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	\$3,050,432,344	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-188308

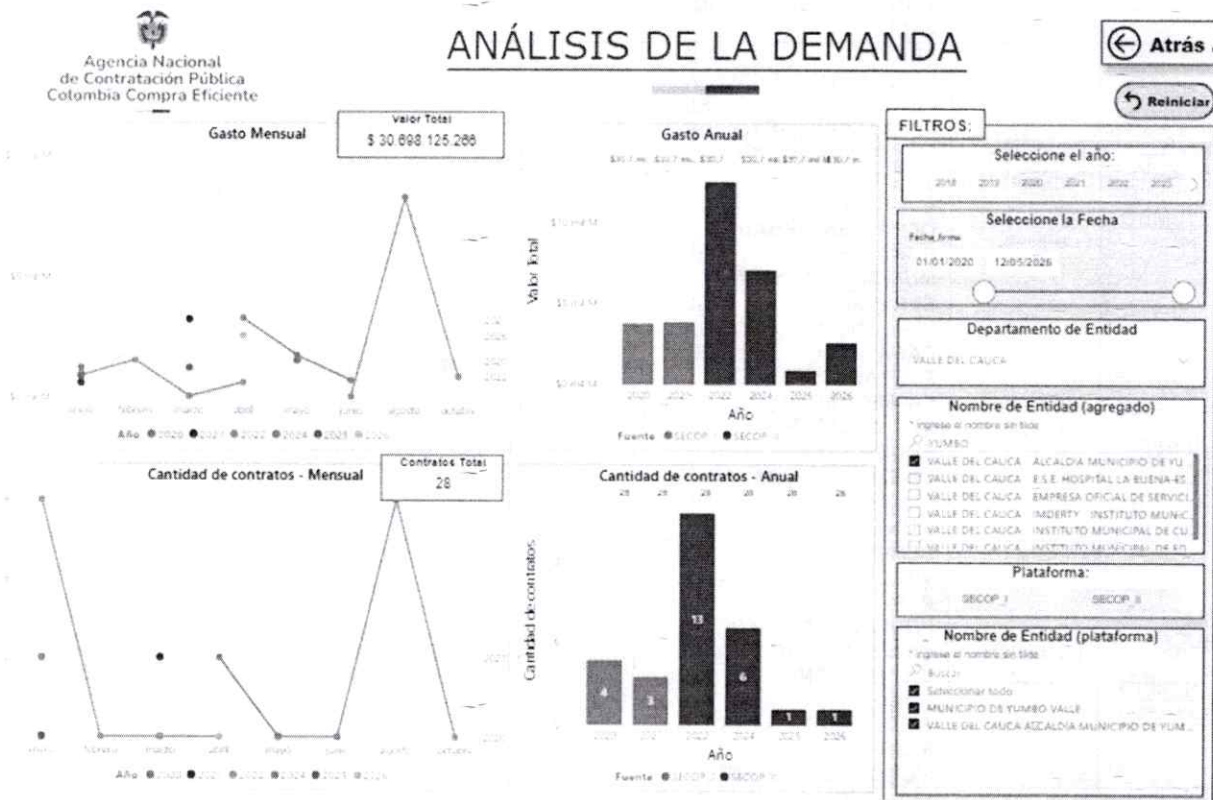


ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

			YUMBO		
LP-SE-001-2018	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO	Licitación Pública	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	\$ 1,520,759,292	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-188308

Fuente: Elaboración propia.

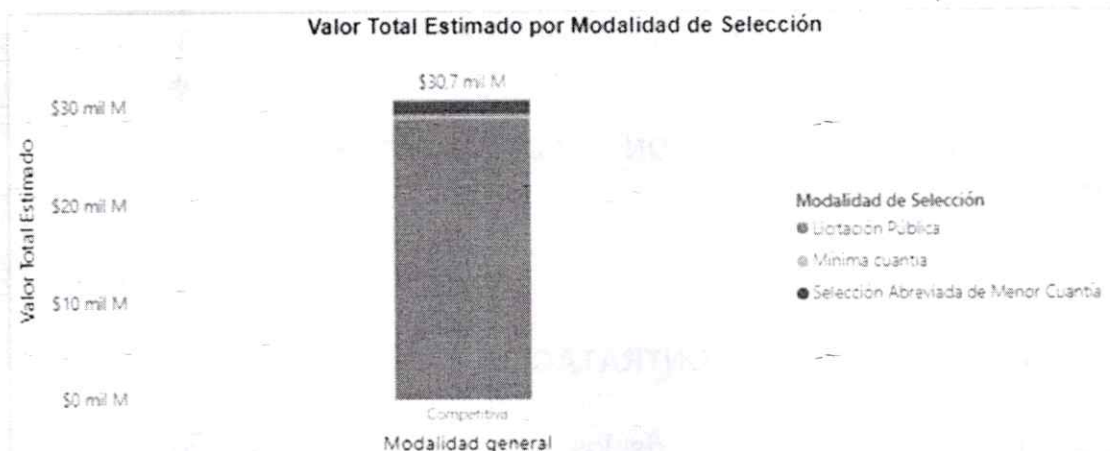
Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos de los códigos UNSPSC en el segmento 921215 (Servicios de Guardias), se obtienen los siguientes resultados:



Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para las vigencias 2020 a lo corrido de 2026 en la Alcaldía de Yumbo, se adelantaron procesos de contratación por valor aproximado a 30.700 millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 28 contratos.



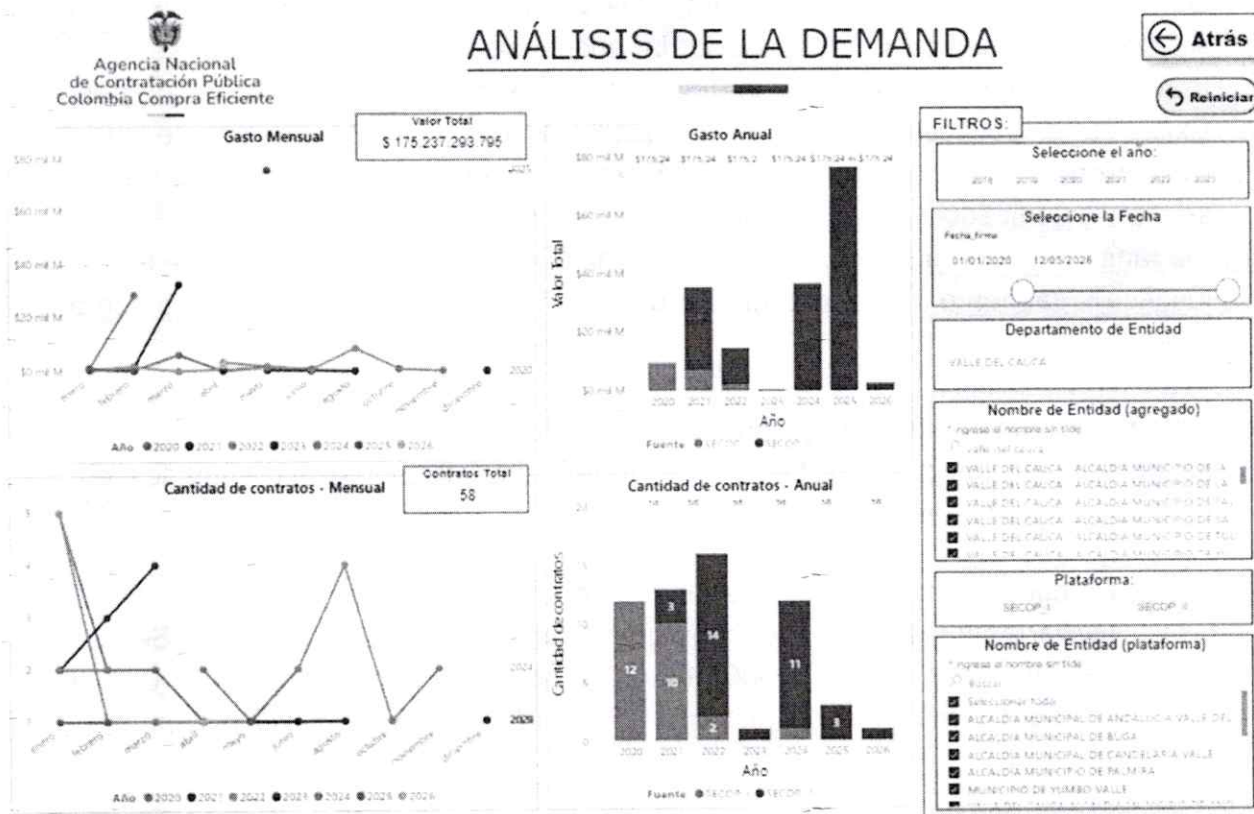
**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Al analizar las modalidades de selección, se observa que el 100%, es decir aproximadamente 30.700 mil millones de pesos, se han contratado bajo la modalidad competitiva, con la Licitación Pública siendo la predominante aproximadamente un 94%..

5.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos del código UNSPSC 921215 (Servicios de Guardias) en el Valle del Cauca, obteniendo los siguientes resultados:





ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Entre el año 2020 y lo corrido de 2026 se han realizado en el valle del Cauca 56 contratos de servicios de guardas de seguridad, por un valor superior a 175,237 millones de pesos.

5.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

5.4. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el municipio de Yumbo, por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

5.4.1. Análisis de los Procesos de Contratación Adelantados por el Municipio de Yumbo

A partir del histórico de contratación del Municipio de Yumbo y los datos consolidados mediante la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) de Colombia Compra Eficiente para el código UNSPSC 921215 (Servicios de Guardias), se desprenden las siguientes conclusiones:

- Durante el periodo comprendido entre las vigencias 2020 y lo corrido de 2026, la Alcaldía de Yumbo ha gestionado la suscripción de 28 contratos sectoriales, movilizandoo un presupuesto acumulado aproximado de \$30.700 millones de pesos.
- Existe una política institucional consolidada hacia la promoción de la libre concurrencia y la transparencia. El 100% de los recursos (\$30.700 millones de pesos) se han adjudicado bajo modalidades competitivas, siendo la Licitación Pública el mecanismo predominante con una participación del 94% de la torta contractual. Esto justifica legalmente que el presente proceso se encauce bajo la misma tipología de selección.
- Según los datos históricos consultados los esfuerzos presupuestales del municipio se dividen en dos grandes frentes de protección claramente diferenciados en los objetos contractuales:
 1. *Fortalecimiento de la Seguridad en Instituciones Educativas Oficiales (Urbanas y Rurales):* Procesos gestionados históricamente por la Secretaría de Educación (ej. LP-SE-005-DE 2025 por \$3.444 millones, LP-SE-001-2024 por \$2.889 millones y el histórico LP-SE-002-2022 por \$5.317 millones).



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

2. *Protección de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad y/o Tenencia de la Alcaldía:* Procesos recurrentes de la administración central identificados con la nomenclatura "RF" (ej. LP-RF-001-2026 por \$2.600 millones y LP-RF-002-2024 por \$1.675 millones).

- Se evidencia la participación de entes descentralizados del orden municipal que licitan sus propias necesidades de forma independiente, como es el caso del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo (IMDERTY) a través del proceso 300.11.02.001-2025 por un valor de \$588.448.929 para la cobertura de escenarios deportivos.

5.4.2 Análisis de los Procesos de Contratación Adelantados por Otras Entidades Estatales

Al ampliar el espectro de análisis mediante el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) con filtros enfocados en el código UNSPSC 921215 para todo el departamento del Valle del Cauca, se evidencia la magnitud de la compra pública de este sector en la región:

- Entre el año 2020 y lo corrido de la vigencia 2026, diversas entidades estatales del orden departamental y municipal dentro del Valle del Cauca han ejecutado un total de 56 contratos de servicios de guardas de seguridad.
- La Inversión Pública en el mercado regional para este servicio asciende a un valor superior a los \$175.237 millones de pesos.

En conclusión, el mercado de la seguridad privada en el Valle del Cauca y, específicamente en el Municipio de Yumbo, es un sector maduro y altamente competitivo. La concurrencia masiva de oferentes en licitaciones públicas previas con presupuestos que oscilan entre los \$600 millones y los \$5.300 millones de pesos confirma que la región cuenta con empresas y cooperativas con la capacidad financiera, operativa y logística necesaria para absorber los requerimientos del sector educativo local, bajo parámetros de cumplimiento legal y estabilidad económica.

5.5. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

6. ESTUDIO DE LA OFERTA



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de vigilancia.

6.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Con el propósito de identificar la oferta existente, caracterizar el tejido empresarial del sector y garantizar la pluralidad de competidores, la Secretaría de Educación adelantó un exploración del mercado. A continuación, se relacionan algunos de los principales proveedores habilitados y activos en el mercado que cuentan con la experiencia, capacidad técnica y legal requerida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del presente proceso de selección:

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
#	Nombre
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN
2	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C
4	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A
5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C
6	CLAVE SEGURIDAD CTA
7	CORAZA SEGURIDAD CTA
8	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.
9	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U
10	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA
11	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS
12	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
13	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.
14	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO
15	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA
16	COOPERTIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA
17	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER
18	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA
19	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA
20	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.



ALCALDÍA DE YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS

#	Nombre
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA
3	FORTOX SA
4	G CUATRO S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
6	SECURITAS COLOMBIA SA
7	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA
8	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
9	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
10	MIRO SEGURIDAD LTDA
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS
12	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA
14	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
15	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA
17	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA
18	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA
19	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
20	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS

#	Nombre
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
2	ISVI LTDA
3	DEAS LTDA
4	TELESENTINEL LTDA
5	CEKAED SECURITY LTDA
6	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA
7	SEGURIDAD THOR LTDA
8	ALARMAR LTDA
9	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA
10	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA
11	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
12	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA
13	CALT SEGURIDAD LTDA
14	SECURITY SHOPS LTDA
15	SEGURIDAD COSMOS LTDA
16	SEGURIDAD PERMANENTE LTDA
17	K NUEVE SECURITY LTDA
18	SEGURIDAD SPRINT LTDA
19	SEGURIDAD LOGRO LTDA
20	BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA

Fuente: Empresas de vigilancia y Seguridad Privada registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada- Servicio de Vigilancia con/sin Arma



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos del código UNSPSC 921215 (Servicios de Guardias) en el municipio de Yumbo, obteniendo los siguientes resultados:

Listado de Proveedores que han contratado con el municipio de Yumbo, reportados en el MAE

Proveedores	Valor Total Estimado contratado
SEGURIDAD SEGAL LTDA	\$8.522.206.080
UNION TEMPORAL YUMBO SEGURO JS 2022	\$5.317.954.875
SEGURIDAD JANO LTDA	\$3.386.421.267
UNIÓN TEMPORAL SEVAZ 1492	\$2.903.209.879
SEVIN LTDA	\$2.353.694.466
SEGURIDAD JANO LIMITADA	\$2.150.563.593
SEGURIDAD PRIVADA JANO LTDA	\$1.940.141.034
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	\$1.711.306.437
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	\$1.248.601.884
UNIÓN TEMPORAL YUMBO SEGURO JS 2023	\$1.164.025.751

Listado de Proveedores en el Valle del Cauca, reportados en el MAE

Proveedores	Valor Total Estimado Contratado
UNIÓN TEMPORAL PALMIRA 2025	\$75.394.830.299
UNION TEMPORAL FUERZA NUEVA PALMIRA	\$28.322.846.220
AVIZOR SEGURIDAD LTDA PROTEGE TU PATRIMONIO	\$28.032.981.581
SEGURIDAD SEGAL LTDA	\$8.557.853.876
UNION TEMPORAL YUMBO SEGURO JS 2022	\$5.317.954.875
UNION TEMPORAL GOBERVALLE 2020	\$4.838.208.480
SEGURIDAD JANO LTDA	\$3.386.421.267
UNIÓN TEMPORAL SEVAZ 1492	\$2.903.209.879
SEVIN LTDA	\$2.353.694.466
SEGURIDAD JANO LIMITADA	\$2.150.563.593
SEGURIDAD PRIVADA JANO LTDA	\$1.940.141.034
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	\$1.711.306.437
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	\$1.639.891.110
UNION TEMPORAL VS 2021	\$1.544.756.515
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	\$1.491.424.704
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	\$1.248.601.884
UNIÓN TEMPORAL YUMBO SEGURO JS 2023	\$1.164.025.751



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO	\$700.000.000
SEGURIDAD SEGAL LTDA EN REORGANIZACION	\$694.740.364
UNION TEMPORAL SEGAL ESPLENDOR 2022	\$609.501.874
SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA	\$593.852.408
SEGURIDAD LTDA	\$271.037.535
RISK SOLUTIONS GROUP LTDA	\$181.797.070
SEGURIDAD COSMOS LTDA	\$62.666.673
INTER GROUP LTDA	\$47.075.558
TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$22.456.366
TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$21.696.976
SILVIO VASQUEZ PEÑA	\$14.257.000
MASIVOS SEGURIDAD LTDA	\$14.000.000
JUAN CAMILO SINISTERRA MORENO	\$3.900.000
ALEXANDER MAURICIO MURILLO ARTEAGA	\$1.600.000

6.2. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO

Para dar cumplimiento a la política pública de democratización de la contratación estatal y promover la participación equitativa de los sectores productivos, la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo analizó el comportamiento del mercado sectorial con el fin de determinar la viabilidad de aplicar acciones afirmativas e incentivos diferenciales en el presente proceso de selección.

A. Inclusión de Criterios Diferenciales para Mipymes

El Decreto 1860 de 2021, en su artículo 3, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, facultando a las Entidades Estatales a incorporar criterios diferenciales para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) en los pliegos de condiciones, siempre que se identifique una concentración relevante de estos actores en el sector económico objeto del contrato.

Como sustento técnico de esta medida, se tomaron como referencia los resultados del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) y los agregados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las empresas y cooperativas de seguridad de la región.

El análisis demuestra que existe un segmento importante de empresas medianas y pequeñas de carácter local y regional que buscan participar en el mercado público. Estas organizaciones se caracterizan por registrar ingresos por actividades ordinarias anuales inferiores al umbral normativo sectorial de 483.034 UVT, límite máximo establecido para las empresas clasificadas dentro del segmento de servicios en el país.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Esta estructura de mercado fundamenta la adopción de condiciones flexibles en los requisitos habilitantes que se detallarán de forma explícita en el Pliego de Condiciones.

B. Fomento del Emprendimiento Femenino

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015), la Entidad adopta medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, promoviendo el cierre de brechas de género en sectores de alta demanda operativa y logística.

Al evaluar las dinámicas del sector de la seguridad y vigilancia privada a través de los reportes consolidados del Sistema de Información Societaria (SIS) de la Superintendencia de Sociedades y los censos gremiales, se evidencia un fenómeno estructural que requiere intervención: si bien las mujeres han incrementado su participación en el área operativa y en las centrales de monitoreo tecnológico, su inclusión en los cuadros directivos, órganos de administración y propiedad accionaria formal de las agencias de vigilancia privada se sitúa históricamente por debajo del **35%**.

Por lo tanto, la inclusión de factores de ponderación que premien el liderazgo real de las mujeres en las estructuras de gobierno corporativo de los oferentes actúa como un catalizador de equidad socioeconómica dentro de la cadena de valor de los servicios contratados por el municipio.

C. Aplicación de Requisitos Diferenciales en el Pliego

En consecuencia, la Entidad determina que es técnica y legalmente viable establecer requisitos diferenciales y criterios de asignación de puntaje como acciones afirmativas en las etapas de evaluación. Estos incentivos beneficiarán de forma directa a:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes de equidad de género en la contratación pública.
2. Las MiPymes nacionales que acrediten su condición de conformidad con el régimen legal y los criterios de estratificación empresarial vigentes.
3. Las personas con discapacidad, sus emprendimientos y las empresas que las contratan, que acrediten su condición o cumplan con los parámetros de vinculación laboral y propiedad bajo los lineamientos y el Sistema Integral de Preferencias dispuesto en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, la Ley 2231 de 2022 y el Decreto 0287 de 2026.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Dichos mecanismos preferenciales se materializarán a través de la asignación de puntajes adicionales en el modelo de calificación técnica o como criterios de desempate, según lo normado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18, y las disposiciones específicas sobre el Sistema de Preferencias para la inclusión de personas con discapacidad, de conformidad con la modificación realizada a los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 0287 de 2026.

D. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección ordinario para la prestación del Servicio de Vigilancia Privada del Municipio de Yumbo:

El proceso ☐ SI o ☒ (X) NO se podrá limitar exclusivamente a Mipymes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las convocatorias limitadas a Mipymes (incluyendo personas naturales, cooperativas y entidades de economía solidaria) proceden única y exclusivamente cuando el valor total estimado del Proceso de Contratación sea inferior al umbral de **ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio de referencia que determina bianualmente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para este proceso de 56 días asciende a la suma de **\$ 1.255.648.016,00**, dicho monto supera el tope máximo en pesos del umbral equivalente de los **USD \$125.000** (el cual se sitúa en un promedio aproximado de **\$511.708.497**).

Por lo anterior, la Entidad no puede restringir el proceso de forma exclusiva al sector Mipyme, debiendo estructurar un proceso de contratación abierto que garantice la libre concurrencia, sin perjuicio de salvaguardar los incentivos y criterios diferenciales de ponderación explicados en los acápites anteriores.

6.4. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del valor estimado del presente proceso, la Entidad acató estrictamente las disposiciones regulatorias y tarifarias de obligatorio cumplimiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En particular, la estructura de costos se fundamenta en la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025. Estas normas regularon de forma definitiva los costos directos e indirectos del sector para el segundo semestre de la vigencia actual, aplicando un factor base de 10,21 SMMLV para puestos de 24 horas. Dicho factor incorpora el costo directo del seguro de vida



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

colectivo, la extensión de la jornada nocturna desde las 19:00 horas y el cierre de la reducción de la jornada laboral ordinaria (Ley 2101 de 2021).

El servicio de vigilancia y seguridad privada se proyecta para cubrir un total de 40 servicios en las trece (13) Instituciones Educativas Oficiales urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, según lo detallado en el numeral 4.2 del presente documento, concentrando su ejecución en un periodo específico de 56 días.

VALOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Días	Valor Diario Consolidado (40 Servicios)	Valor Total
56	\$ 22.422.286	\$ 1.255.648.016,00

Considerando lo anterior, el valor estimado del servicio requerido para el periodo de 56 días asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.255.648.016)**, IVA e impuestos incluidos.

La ejecución de este contrato iniciará a partir de la fecha en que la Entidad dé inicio a la misma dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6.5 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para la Secretaría de Educación de Yumbo, la determinación de indicadores financieros sólidos y pertinentes en los procesos de contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el Fortalecimiento de la Seguridad de las Instituciones Educativas Oficiales Urbanas y Rurales del Municipio de Yumbo es de vital importancia. Más allá de asegurar la idoneidad técnica y operativa de los oferentes, la solidez financiera de los contratistas es un pilar fundamental para garantizar la continuidad, la calidad y la sostenibilidad del servicio.

Para la entidad es importante determinar estos indicadores ya que un contratista financieramente débil podría enfrentar dificultades para pagar a su personal, o invertir en la logística necesaria, lo que puede conllevar a posibles incumplimientos contractuales y, en última instancia, en un impacto negativo en la seguridad de las instituciones educativas beneficiarias del servicio.

Los indicadores financieros permiten identificar y mitigar riesgos de iliquidez, insolvencia o endeudamiento excesivo que podrían comprometer la ejecución del contrato. Esto es muy relevante en la búsqueda de asegurar la continuidad del servicio. La solidez financiera de



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

un operador garantiza su capacidad para mantener la operación sin contratiempos, incluso ante eventualidades menores.

Para lograr esta determinación precisa, la Secretaría de Educación de Yumbo se apoya en la siguiente metodología, basada en la consulta y análisis de la información financiera de empresas que prestan el servicio de Vigilancia.

Se realizó la consulta de Información financiera de empresas que puedan brindar el servicio de Vigilancia. Para garantizar la igualdad e imparcialidad entre los proponentes, la verificación y evaluación de estos indicadores se realizará con base en la información en firme que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre del proceso, la cual debe reflejar la información de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se seleccionó una muestra de empresas y se determinaron los siguientes parámetros estadísticos para el cálculo de los indicadores, asegurando un Nivel de Confianza del 95% en el estudio:

ITEM	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	3,75	0,36	13327,59	0,44	0,28
2	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	3,04	0,44	26,48	0,79	0,44
3	COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA	4,52	0,33	53,46	0,44	0,29
4	COSMOVIG LTDA	4,51	0,20	36,49	0,95	0,76
5	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	4,14	0,35	59,21	0,24	0,16
6	DETECCION LTDA	3,19	0,37	17,56	0,25	0,15
7	E SECURITY LTDA	2,77	0,32	16,93	0,29	0,19
8	JIMFER SECURITY LTDA	3,33	0,38	15,44	0,40	0,25
9	SEGURIDAD APOLO LTDA	2,08	0,39	107,81	0,39	0,23
10	SEGURIDAD BUFALO LTDA	4,21	0,33	24,43	0,30	0,20
11	SEGURIDAD LAGUS LTDA	4,66	0,33	17,24	0,30	0,19
12	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	4,42	0,24	1032,89	0,25	0,18
13	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	3,19	0,41	277,45	1,13	0,66
14	SEGURIDAD SHALOM LTDA	2,47	0,47	12,71	0,89	0,46
15	VASCO SECURITY GROUP LTDA	3,87	0,33	20,89	0,47	0,31
16	VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	4,63	0,32	30,54	0,42	0,28
17	SEGURIDAD ASCOR LTDA	1,25	0,35	19,70	0,24	0,15

6.5 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para la Secretaría de Educación de Yumbo, la determinación de indicadores financieros sólidos y pertinentes en los procesos de contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el Fortalecimiento de la Seguridad de las Instituciones Educativas Oficiales Urbanas y Rurales del Municipio de Yumbo es de vital importancia. Más allá de asegurar la idoneidad técnica y operativa de los oferentes, la solidez financiera de los contratistas es un pilar fundamental para garantizar la continuidad, la calidad y la sostenibilidad del servicio.

Para la entidad es importante determinar estos indicadores ya que un contratista financieramente débil podría enfrentar dificultades para pagar a su personal, o invertir en



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

la logística necesaria, lo que puede conllevar a posibles incumplimientos contractuales y, en última instancia, en un impacto negativo en la seguridad de las instituciones educativas beneficiarias del servicio.

Los indicadores financieros permiten identificar y mitigar riesgos de iliquidez, insolvencia o endeudamiento excesivo que podrían comprometer la ejecución del contrato. Esto es muy relevante en la búsqueda de asegurar la continuidad del servicio. La solidez financiera de un operador garantiza su capacidad para mantener la operación sin contratiempos, incluso ante eventualidades menores.

Para lograr esta determinación precisa, la Secretaría de Educación de Yumbo se apoya en la siguiente metodología, basada en la consulta y análisis de la información financiera de empresas que prestan el servicio de Vigilancia.

Se realizó la consulta de Información financiera de empresas que puedan brindar el servicio de Vigilancia. Para garantizar la igualdad e imparcialidad entre los proponentes, la verificación y evaluación de estos indicadores se realizará con base en la información en firme que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se seleccionó una muestra de empresas y se determinaron los siguientes parámetros estadísticos para el cálculo de los indicadores, asegurando un Nivel de Confianza del 95% en el estudio:

Tabla 10. Parámetros Estadísticos del Sector Vigilancia

Estadística	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la Muestra	17	16	14	15	16
Grados de Libertad	16	15	13	14	15
Valor T	2,1199	2,1199	2,1604	2,1199	2,1199
Nivel de confianza	95%	95%	95%	95%	95%
Máximo	4,66	0,47	107,81	1,13	0,76
Mínimo	1,25	0,20	12,71	0,24	0,15
Mediana	3,75	0,35	25,46	0,40	0,25
Promedio	3,58	0,34	35,77	0,45	0,30
Desviación Estándar	0,94	0,07	27,78	0,29	0,19
Límite Inferior	3,10	0,32	12,71	0,24	0,15



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Límite Superior	4,0	0,47	44,82	0,54	0,35
-----------------	-----	------	-------	------	------

La metodología utilizada se basa en el cálculo de Intervalos de Confianza para la Media de cada indicador, utilizando la distribución t de Student, dada la muestra reducida ($n < 30$). Esto permite estimar, con un 95% de confianza, el rango en el cual se encuentra el promedio real de los indicadores del sector. El cálculo arroja el Límite Inferior y el Límite Superior para cada indicador, como se muestra en la tabla anterior.

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS REQUISITOS ADOPTADOS

Una vez obtenidos los límites del intervalo de confianza, la Entidad fijó los criterios de selección bajo una lógica de administración del riesgo contractual:

- **Para los indicadores de Liquidez y Rentabilidad:** Al ser variables de impacto positivo (a mayor valor, menor riesgo de quiebra u operatividad), se toma el Límite Inferior del intervalo de confianza (o el valor mínimo muestral cuando este protege la concurrencia) como la exigencia base. Esto garantiza que la empresa proponente se encuentre dentro del rango de desempeño promedio del sector con un 95% de seguridad, sin imponer barreras de acceso artificiales.
- **Fundamentación Técnica para la Elección del Límite Superior en el Indicador de Endeudamiento:**

A diferencia de la liquidez, el endeudamiento es una variable de riesgo inverso: a mayor apalancamiento financiero con terceros, mayor es la probabilidad de que el flujo de caja operativo se desvíe al servicio de la deuda en lugar de asegurar la nómina y los costos directos de la vigilancia escolar.

Estadísticamente, el promedio del sector se sitúa en un saludable 34%. El intervalo de confianza establece que, con una certeza del 95%, el endeudamiento máximo tolerable del sector no supera el 47% (\$0,47\$). La adopción del Límite Superior como el tope máximo permitido responde a una doble justificación técnica:

1. *Mitigación del Riesgo de Quiebra:* Protege a las instituciones educativas de firmas sobre apalancadas cuyas cuentas bancarias u operaciones puedan verse afectadas por medidas cautelares o procesos de reorganización insolvente.
2. *Garantía de Pluralidad:* Al fijar el techo en el límite superior (47%) y no en el promedio (34%), la Entidad amplía el espectro de participación, permitiendo competir a empresas en fase de crecimiento o inversión logística, siempre y cuando no comprometan el estándar de seguridad financiera establecido por el modelo muestral.



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Como resultado del ejercicio, se determinan los siguientes indicadores definitivos obligatorios para el proceso:

Tabla 11. Indicadores Financieros y Organizacionales Requeridos

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,0 veces
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 47%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 12,71 veces

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,15

- **Índice de Liquidez:** Expresa la disponibilidad de recursos a corto plazo para cubrir los pasivos exigibles en el mismo lapso. Para el caso, se establece que el proponente debe poseer un margen de capital suficiente de igual o superior a 4,0 veces. El oferente que no tenga pasivos corrientes, CUMPLE respecto del índice de liquidez.
- **Nivel de Endeudamiento:** Mide el apalancamiento financiero de la empresa. Un índice alto demuestra que la estructura recurre constantemente a terceros, incrementando el riesgo de impago de acreencias laborales. De acuerdo con el estudio realizado, se exige un nivel por debajo o igual al 47%.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Evalúa la capacidad de los flujos de caja operativos para atender las obligaciones financieras contratadas. A mayor cobertura, menor probabilidad de default. El análisis arrojó un valor mínimo de referencia de 12,71 veces. El oferente que no tenga gastos de intereses, CUMPLE respecto de la razón de cobertura de intereses.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** Permite identificar el rendimiento que el capital invertido ofrece a los socios, antes de gastos financieros e impuestos. El resultado estadístico determinó una exigencia de 0,24. El oferente cuyo patrimonio sea cero



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

(0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual NO CUMPLE.

- **Rentabilidad del Activo:** Refleja la eficiencia gerencial en el manejo de los activos para generar utilidades. El resultado del estudio arrojó un indicador mínimo de 0,15.

REGLAS DE EVALUACIÓN PARA OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando la propuesta sea presentada por un oferente plural, la acreditación de los componentes financieros y organizacionales se calculará aplicando la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante:

1. Fórmula para Indicadores Financieros (Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses):

Se efectuará mediante la sumatoria directa de cada uno de los componentes de las cuentas balanceadas de los miembros, afectado por su porcentaje de participación:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde "n" es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

2. Fórmula para Indicadores Organizacionales (Rentabilidad del Patrimonio y del Activo):

De igual manera, se calculará indexando las utilidades y los activos/patrimonios combinados de acuerdo con la participación consorcial:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde "n" es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio).

6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Licitación Pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta	Persona	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión
-----	-------	--------	--------	------	--------------------------------------	--------------	--------------	---------	------------	-----------	----------	---	---------------------------------	---------	---------	---------------------------------	--------------------------	----------------------



ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación y Contratación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precio de los insumos	Afecta el	3	Mayor	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	Secretaría de	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la	2	Moderado	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Garantías

Las garantías que aplican dentro del proceso quedan definidas de la siguiente forma:

CRITERIO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8% del Valor del Contrato	Igual a la del contrato y 3 años más



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral

7.0 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación orientado al Servicio de Vigilancia Privada para el Fortalecimiento de la Seguridad de las Instituciones Educativas Oficiales Urbanas y Rurales del Municipio de Yumbo asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.255.648.016)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los costos directos e indirectos.

Este valor está destinado exclusivamente a cubrir la prestación del servicio por un periodo cerrado de **56 días**. El presupuesto ha sido calculado técnicamente con base en la estructura de costos detallada en el **numeral 6.4** de este documento, adhiriéndose estrictamente a los factores e indexaciones determinados en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales regulan el régimen tarifario mínimo legal vigente para puestos de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Dentro del valor del presupuesto oficial se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la adjudicación, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato derivado.

El proponente, al estructurar su oferta económica, definirá autónomamente el equipo de trabajo requerido, las herramientas, los sistemas tecnológicos a involucrar, así como los costos operativos y logísticos. Al calcular el valor de la propuesta hombre-mes, viáticos y costos directos, deberá aproximar los centavos al peso cuando estos superen los cincuenta centavos (0,50); en caso contrario, los omitirá. Asimismo, el oferente deberá prever que el valor global ofertado garantice el cumplimiento del régimen laboral vigente (incluyendo los recargos e impactos de la Ley 2466 de 2025 y Ley 2101 de 2021), el transporte, los equipos de comunicación y todos los trabajos necesarios para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

Forma de pago

El Municipio de Yumbo secretaria de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal :

CDP:	
Número:	20263215
Fecha de Expedición:	22 de junio 2025
Valor:	\$ 416.911.871.08
CDP:	
Número:	20263183
Fecha de Expedición:	12 de junio 2025
Valor:	\$ 906.620.372.00

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

La Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo cancelará mes vencido a partir la firma del acta de inicio conforme a la factura o cuenta de cobro de los servicios prestados durante dicho periodo y, previo informe presentado por el supervisor y una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.



ALCALDÍA DE
YUMBO

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

Para su validez se firma en Yumbo, el mes de junio de 2026

Firma: Leidy Diana Sánchez

NOMBRE: LEIDY DIANA SÁNCHEZ
Rol jurídico

Firma: Elizabeth Garzón

NOMBRE: ELIZABETH GARZÓN
Rol Técnico

Firma: Ricardo González Zapata

NOMBRE: RICARDO GONZÁLEZ
ZAPATA
Rol Financiero

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928